



**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE MONAGAS
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA
MATURIN- MONAGAS – VENEZUELA**

**ANÁLISIS DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES PARA EL CÁLCULO Y
CANCELACION DEL IVA EN EMPRESAS DE SERVICIOS Y
MANTENIMIENTOS**

Profesores:

Profa. Pérez Norma
Profa. Ramos Maricelys
Profa. Buriel Yolanda

Realizado por:

Br.: Baptista, Ghivana
C.I.: 18.462.536
Br.: Caraballo, Nuncygrised
C.I.: 18.273.034

**Trabajo de Grado, modalidad Áreas de Grado, presentado como
requisito para Optar al Título de Licenciado en Contaduría Pública.**

Maturín, Noviembre de 2010



**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE MONAGAS
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA
MATURIN- MONAGAS – VENEZUELA**

**ANÁLISIS DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES PARA EL CÁLCULO Y
CANCELACION DEL IVA EN EMPRESAS DE SERVICIOS Y
MANTENIMIENTOS**

ACTA DE APROBACIÓN

Aprobado por:

**Profa. Pérez Norma
C.I: 6.726.899
Asesor Académico**

**Profa. Buriel Yolanda
C.I 10.831.070
Asesor Académico**

**Profa. Ramos Maricelys
C.I 8.364.750
Asesor Académico**

Maturín, Noviembre de 2010



**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE MONAGAS
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA
MATURIN- MONAGAS – VENEZUELA**

RESOLUCIÓN

De acuerdo con el Artículo 44 del Reglamento de Trabajo de Grado de la Universidad de Oriente:

“Los Trabajos de Grado son de exclusiva propiedad de la universidad y sólo podrán ser utilizados a otros fines con el consentimiento del Consejo de Núcleo respectivo, quien lo participará al Concejo Universitario”

DEDICATORIA

A mi Dios, padre celestial y bondadoso por darme toda la fortaleza, sabiduría y salud necesaria para enfrentar y superar esta meta trazada, colocando a mi paso grandes personas que me ayudaron para lograr la consecución de esta meta que hoy en día me llena de felicidad. Mama y Maita, las adoro, gracias por darme su apoyo y su bendición; Papa y Papaito, aunque no estén físicamente, se que celebran conmigo este título profesional y se los dedico a ustedes de corazón, LOS AMO Y LOS EXTRAÑO; Mis hermanos: José Alberto, Vivian, Bárbara, Lesley, Eduardo y Tita, por formar parte de mi vida, soportarme y acompañarme en las buenas y malas, ojala sigan el ejemplo de Vivian y mio, seamos así una familia exitosa y sobretodo muy unida; A mi sobrina, Yvanna te amo mi niña bella, y José Ramón Jr., que viene en camino, te esperamos bebe para brindarte mucho amor, a José Ramón quien también forma parte de mi gran familia, gracias por tus consejos!. Sra. Ana y Sr. Dionisio, (gera, rosa y gerardito), gracias por recibirme en su casa, tolerarme y sobretodo apoyarme, por sus sabias palabras y todo el cariño que me brindaron, ustedes son mi familia!. A mis tías, tíos, primas, primos, y demás familiares que se alegran y celebran conmigo, este es un logro más para la familia. Mis amigas Fay, Luisa, Cathe, Nuncy, y las que se me escapen, gracias niñas por estar conmigo a lo largo de tantos años, y deseando que sigamos así!. Gracias <3 por darme tu apoyo y comprensión, por acompañarme estos 2 años de altos y bajos, por ser parte de mi vida y mi inspiración!!!

A todas aquellas personas, quienes me ayudaron, directa e indirectamente a cumplir este sueño.

Gracias!!!

Baptista Ghivana

DEDICATORIA

Primeramente a DIOS por darme la salud, fortaleza y sabiduría para lograr esta meta. A mis Padres GRISEIDA RONDÓN Y NUNCIO CARABALLO, gracias a su esfuerzo, apoyo y consejos lo pude lograr, este éxito también es de ustedes. A mi Abuela MARÍA por darme ese apoyo y a mi Abuelo MIGUEL aunque no esté físicamente estuvo cuidándome y guiándome para seguir el mejor camino, se que está feliz y orgulloso de mi.

A mis Hermanos RICHARD, OFELIA, MIGUEL Y JESÚS, a mis Sobrinos RICHARD JOSE, TITI Y RICHARD ALEJANDRO, formando parte de mi vida y esperando que sigan mi ejemplo, ya esto es una prueba de que no hay imposible mientras se tengan las ganas de lograrlo. LOS QUIERO.

A la persona que amo ANDRES RAMOS, gracias por esa paciencia y apoyo incondicional que siempre me has brindado.

A mis tías MAIRA Y SAU a mi prima MARÍA y mis primitos PEDRO Y SAMUEL, espero se sientan orgullosos de mí, al resto de mi familia GRACIAS por aportar ese granito de arena para lograr esta meta.

A mis amigos Yariana, Julia, Sara, Ghivana, Merly, Hamnilet, Johan, Cesar, Luis Carlos, José Luis, Rosanny, Joice, José Alberto y a todos aquellos que me han brindado su apoyo en cada momento, GRACIAS por ayudarme a alcanzar tan anhelada meta y por estar en mi vida.

Caraballo Nuncygrised

AGRADECIMIENTO

Ante todo agradecemos a Dios, por guiar cada uno de nuestros pasos y que con su luz siguió cada uno de ellos y con su amor misericordioso ayudó de alguna u otra manera alcanzar esta meta tan deseada por nosotras.

Igualmente, a la UNIVERSIDAD DE ORIENTE, la casa que nos abrió sus puertas y nos acogió durante todo este tiempo en sus brazos y que sirvió de aliado para que en cada uno de sus rincones fuésemos cosechando este camino que hoy ya es una realidad.

A todos aquellas personas que de cualquier forma ayudaron a sellar esta etapa tan grandiosa y valiosa de nuestras vidas, todos los profesores, colaboradores de la universidad, amigos, todos!! MUCHAS GRACIAS!!!...

Ghivana y Nuncygrised

ÍNDICE GENERAL

RESOLUCIÓN	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	vi
ÍNDICE GENERAL	vii
INDICE DE FIGURAS.....	ix
RESUMEN	x
INTRODUCCIÓN	1
ETAPA I.....	3
GENERALIDADES DEL PROBLEMA	3
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION	5
Objetivo General.....	5
Objetivos Específicos	5
JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACION	6
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	6
Tipo de Investigación.....	6
Nivel de Investigación.....	7
TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	7
Revisión Bibliográfica	8
Entrevista no Estructurada	8
ETAPA II.....	10
DESARROLLO DEL TRABAJO	10
DESCRIPCIÓN DE LAS BASES LEGALES QUE REGULAN LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN EMPRESAS DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS	10
Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.....	10
Código Orgánico Tributario y Código Civil	12
Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado.....	14
Reglamento del Impuesto al Valor Agregado	15
Providencia Administrativa N° /SNAT/2008 0257	16
Providencia Administrativa N° SNAT/2009 0104	19
IDENTIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES PARA EL CÁLCULO DE LA CUOTA TRIBUTARIA DEL IVA EN EMPRESAS DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS	20
Elaboración Del Libro de Compras	23
Elaboración Del Libro de Ventas	25
PROCEDIMIENTOS PARA LA DECLARACIÓN DEL IVA EN EMPRESAS DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS	33
Declaración Sustitutiva	54
ANÁLISIS DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES PARA EL CÁLCULO Y CANCELACIÓN DEL IMPUESTO	

AL VALOR AGREGADO EN EMPRESAS DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	57
ETAPA III.....	59
CONSIDERACIONES FINALES	59
CONCLUSIONES.....	59
RECOMENDACIONES	60
DEFINICION DE TERMINOS	61
BIBLIOGRAFÍA	64
ANEXOS.....	66
HOJAS METADATOS.....	62



INDICE DE FIGURAS

Figura N° 1: Inicio de la Pagina Web del Seniat	33
Figura N° 2: Acceso al sistema para iniciar la declaración	34
Figura N° 4: Opción para escoger el tipo de declaración.....	36
Figura N° 5: Definición del período a declarar	37
Figura N° 6: Información Fiscal de la empresa	38
Figura N° 7: Página de inicio para el Cálculo de la cantidad de débitos fiscales.....	39
Figura N° 8: Para colocar el monto de las ventas del periodo..... correspondiente.....	40
Figura N° 9: Página de inicio para colocar el monto de las compras..... realizadas en el periodo.	41
Figura N° 10: Sección para autoliquidación con la cuota tributaria	43
Figura N° 11: Planilla de declaración del IVA	45
Figura N° 12: Resultado de la declaración.....	46
Figura N° 13: Página de inicio para obtener el compromiso de pago....	47
Figura N° 14: Para seleccionar el periodo a pagar y obtener el..... compromiso de pago.....	48
Figura N° 15: Seleccionar el modo de pago de la declaración y	49
visualización de la planilla.	49
Figura N° 16: Imprimir la planilla de pago.....	50
Figura N° 17: Banco que tiene convenio con el seniat para realizar el.. pago de la declaración vía electrónica.	51
Figura N° 18: Enlace directo con el banco para realizar el pago de la... declaración.....	51
Figura N° 21; Opción para declaración sustitutiva	54



**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE MONAGAS
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA
MATURIN- MONAGAS – VENEZUELA**

**ANÁLISIS DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES PARA EL CÁLCULO Y
CANCELACION DEL IVA EN EMPRESAS DE SERVICIOS Y
MANTENIMIENTOS**

Profesores:

Prof. Perez Norma
Prof. Ramos Maricelys
Prof. Buriel Yolanda

Realizado por:

Br.: Baptista, Ghivana.
C.I.: 18.462.536
Br.: Caraballo, Nuncygrised
C.I.: 18.273.034

RESUMEN

El propósito de la investigación fue analizar los procedimientos administrativos y contables para el cálculo y pago de IVA en empresas de servicios y mantenimientos. Se hizo una investigación documental de nivel descriptiva, empleando como técnica la revisión bibliográfica, entrevista no estructurada y la consulta de La Red Electrónica de Internet para la recolección de la información necesaria. Dicha información se presento a través de un análisis cualitativo de acuerdo a los objetivos específicos planteados. En este estudio se concluyo que el IVA es un impuesto directo que grava la adquisición o venta de mercancías, al igual que la prestación de un servicio, previamente establecido por la ley, cuenta con una serie de procedimientos como elaboración de libros de compra y venta para calcular la cuota tributaria, la cual al ser cancelada contribuye económicamente con la nación, y se vera encaminado a solventar las necesidades de la sociedad, orientado a la mejora en la prestación de servicios públicos y obras gubernamentales.

INTRODUCCIÓN

Los Procedimientos Administrativos y Contables constituyen una serie de elementos que concentran la realidad administrativa que debe regir estrictamente una organización, dado que esto fomenta la garantía ciudadana de que la administración no sea arbitraria y discrecional; en consecuencia las direcciones administrativas de organizaciones públicas o privadas deben crear, modificar y actualizar sus manuales, norma y procedimientos administrativos y contables en virtud del mejoramiento empresarial, y fundamentado en las Leyes Venezolanas.

El estudio de los procedimientos administrativos y contables para la cancelación del impuesto al valor agregado es de vital importancia en las empresas sea cual sea su campo de trabajo, dado que le ayuda a mantener al día sus contribuciones con la nación y de esta manera evitar posibles sanciones tributarias.

Las empresas de servicios y mantenimientos son organizaciones dedicadas a la prestación de servicios tales como: mantenimiento de áreas verdes, mantenimientos de edificios, entre otros; Y para cumplir con sus funciones de manera óptima requiere de la adquisición de diversos bienes y servicios, que garanticen su normal funcionamiento y el cumplimiento de su objeto social.

Los Procedimientos Administrativos y Contables para la cancelación del Impuesto al Valor Agregado correspondientes a empresas de servicios y mantenimientos, se rigen a través de las Leyes de Carácter Tributario vigentes en nuestro país.

Durante el desarrollo de este informe se estudiaron específicamente, aspectos teóricos sobre la aplicación de procedimientos administrativos y contables para la cancelación del Impuesto al Valor Agregado cumplimiento con el ordenamiento jurídico tributario vigente.

Este trabajo de investigación se desarrolló en tres etapas de la siguiente manera:

Etapa I: Generalidades del Problema, en esta se desarrolló el planteamiento del problema, los objetivos, tanto general como específicos, la justificación de la investigación y la metodología de la investigación.

Etapa II: Desarrollo del Trabajo, se explicaron cada uno de los objetivos específicos planteados en la etapa uno. Tomando en consideración todos los aspectos generales de las empresas de servicios y mantenimientos.

Etapa III: Consideraciones finales: Conclusiones pertinentes, Anexos para su mejor Entendimiento y Visualización y Referencias Bibliográficas para facilitar y simplificar todos Los Procedimientos Administrativos y Contables relacionados con el cálculo y cancelación del Impuesto al Valor Agregado para empresas de mantenimientos y servicios.

ETAPA I

GENERALIDADES DEL PROBLEMA

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Los Procedimientos Administrativos son una herramienta necesaria en la administración de toda organización, ya que proporcionan las bases fundamentales para que el recurso humano realice de forma sencilla, clara y conforme todas las actividades de carácter administrativo, para así cumplir con los objetivos y metas planteadas en la organización. Estos procedimientos se han convertido en un cauce formal y clave para la eficiencia y eficacia de la ejecución, el buen funcionamiento y desenvolvimiento de la misma. De igual manera los procedimientos contables son importantes porque fomentan el cumplimiento de las formalidades y obligaciones emanadas del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, evitando así cometer ilícitos tributarios regulados por las leyes venezolanas.

En la actualidad se han estudiado y analizado la importancia de los procedimientos administrativos y contables dentro de una organización, por la influencia que se ha venido ligando con el desenvolvimiento y el funcionamiento en los procesos administrativos donde una acertada aplicación de estos procesos es considerada como una buena gestión y por ende un buen funcionamiento administrativo, de igual manera constituye un pilar fundamental para el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes.

En una organización es indispensable la adquisición de bienes materiales, la contratación de servicios, en contabilidad denominados

gastos, y la compra de mercancía para su funcionamiento y así llevar a cabo su principal actividad, lo que denominamos costos. En función a lo anterior es preciso buscar las técnicas necesarias para adecuar los procedimientos administrativos que rijan las compras dentro de cualquier organización, de manera que se ajuste perfectamente a las operaciones que en ella se realizan. Cabe destacar que la eficiencia del departamento de compras radica en gran parte en la acertada selección de los proveedores, debido a que su potencial debe dejar un buen rendimiento de forma tal que se ajuste a los objetivos de la organización. Cumpliendo con la satisfacción de los trabajadores de la empresa, con sus proveedores y principalmente con los objetivos de cualquier entidad de este tipo.

Las empresas de servicios y mantenimientos para la cancelación del Impuesto al Valor, proceden a relacionar sus compras y sus ventas, en los libros correspondientes, de esta manera se calculan los débitos y créditos, obteniendo así la cuota tributaria del periodo, para hacer la respectiva declaración y presentarla al banco para ser formalizada; cabe destacar que todo el proceso debe estar avalado con la conformidad del Contador Público de la empresa. Para encauzar la investigación se hace necesario proponer las siguientes interrogantes:

¿Cuales leyes y entes gubernamentales regulan la aplicación de IVA?

¿Cuáles son los procesos Administrativos que pueden utilizar las empresas para lograr la eficiencia y eficacia en sus operaciones?

¿Qué mecanismos contables se utilizan para llevar el cálculo de la cuota tributaria?

¿Cuáles son los procedimientos para realizar la declaración de IVA?

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

Objetivo General

Análisis de las Normas y Procedimientos Administrativos y Contables para el cálculo y cancelación del Impuesto al Valor Agregado en Empresas de servicios y Mantenimientos.

Objetivos Específicos

1. Describir las bases legales que regulan la aplicación del Impuesto al Valor Agregado en Empresas de Servicios y Mantenimientos.
2. Identificar los procedimientos administrativos y contables para el cálculo de la cuota tributaria del IVA en Empresas de Servicios y Mantenimientos.
3. Explicar los procedimientos para la declaración del IVA en Empresas De Servicios Y Mantenimientos.
4. Análisis de las Normas y Procedimientos Administrativos y Contables para el cálculo y cancelación del Impuesto al Valor Agregado en Empresas de servicios y Mantenimientos.

JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACION

El estudio del cálculo y cancelación de IVA para empresas de servicios y mantenimientos deberá considerarse como una investigación que podrá llegar a constituir un elemento de consulta para la sociedad, profesionales y estudiantes, como aporte para futuras investigaciones que se interesen en analizar las variables en estudio. Es importante resaltar que mediante el análisis de las normas y procedimientos para el cálculo y cancelación de la cuota tributaria, se puede conocer cuáles son las leyes que lo rigen, así como también el proceso administrativo y contable que caracteriza en el momento de cancelar este importante impuesto.

Esto permitirá ayudar a la gerencia de las instituciones a crear nuevas alternativas que logren incentivar, a:

Mejorar, optimizar y actualizar las operaciones referentes a los cálculos y cancelación de la cuota tributaria, en cuanto a proceso de facturación, elección de sus proveedores, y la elaboración de libros contables exigidos por la ley.

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Tipo de Investigación

El Tipo de Investigación que se aplicó fue documental, puesto que los mecanismos utilizados para la obtención de la información fueron por medio de libros, leyes, tesis, internet, revistas, u otros relacionados con el tema.

Este tipo de investigación es la que se realiza, como su nombre lo indica, apoyándose en fuentes de carácter documental, esto es, en documentos de cualquier especie. Como subtipos de esta investigación encontramos la investigación bibliográfica, la hemerográfica y la archivística; la primera se basa en la consulta de libros, la segunda en artículos o ensayos de revistas y periódicos, y la tercera en documentos que se encuentran en los archivos, como cartas, oficios, circulares, expedientes, entre otros. (www.monografias.com/trabajos7/inci/inci.shtml). (28-07-2010).

Nivel de Investigación

El Nivel de la investigación es descriptivo, puesto que a medida que se desarrolló el tema, se describieron e identificaron todos los aspectos peculiares y diferenciales que caracterizan el cálculo y cancelación del IVA en empresas de servicios y mantenimientos.

Mediante este tipo de investigación, que utiliza el método de análisis, se logra caracterizar un objeto de estudio o una situación concreta, señalar sus características y propiedades. Combinada con ciertos criterios de clasificación sirve para ordenar, agrupar o sistematizar los objetos involucrados en el trabajo indagatorio. Al igual que la investigación que hemos descrito anteriormente, puede servir de base para investigaciones que requieran un mayor nivel de profundidad. (www.monografias.com/trabajos7/inci/inci.shtml). (28-07-2010).

TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Las técnicas de investigación son herramientas de gran importancia porque permiten recabar toda la información relacionada con el tema.

Para el desarrollo de esta investigación se aplicaron las siguientes técnicas:

Revisión Bibliográfica

Esta permite recopilar la información necesaria, las cuales ayudaran a conocer más sobre el tema que se esta abordando y de la misma manera tener fuentes más confiables para la investigación; algunas técnicas que se utilizaron en la investigación son: libros, leyes, el internet, tesis, entre otros.

Al respecto, Cazares (2000) indica que:

La investigación documental depende fundamentalmente de la información que se recoge o consulta en documentos, entendiéndose ese término, en sentido amplio, como todo material de índole permanente, es decir, al que se puede acudir como fuente o referencia en cualquier momento o lugar, sin que se altere su naturaleza o sentido, para que aporte o rinda cuentas de una realidad o acontecimiento. (pág. 18).

Entrevista no Estructurada

La entrevista es una técnica para obtener datos que consiste en un dialogo entre el entrevistador y el entrevistado, que se utiliza con el fin de obtener información por parte de este.

La entrevista como tal presenta una gran ventaja, y esta es que si se le presenta una duda, puedes aclararlo al momento. En este caso se emplea entrevista no estructurada, la cual se usa con los asesores académicos.

Según Sabino (2002), señala que “La entrevista no estructurada es aquella en la cual existe un margen más o menos grande de libertad para formular preguntas” (Pág. 157).



ETAPA II

DESARROLLO DEL TRABAJO

DESCRIPCIÓN DE LAS BASES LEGALES QUE REGULAN LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN EMPRESAS DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS

Dentro del Marco Legal que rige la aplicación del IVA a Empresas De Servicios Y Mantenimientos, en primera instancia tenemos la “Constitución de la República Bolivariana de Venezuela”, “Código Orgánico Tributario”, La “Ley del Impuesto al Valor Agregado”, “El Reglamento del Impuesto al Valor Agregado”; además de las Providencias Administrativas vigentes.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Es La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela la norma fundamental, base sobre la cual se edifica un país con estructura y solidez, en materia tributaria establece:

En su artículo 133: Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley.

Artículo 156: Es de competencia del Poder Público Nacional:

Numeral 12: La creación, organización, recaudación, administración y control de los impuestos sobre la renta... el valor agregado, los hidrocarburos

y minas... y demás impuestos, tasas y rentas no atribuidas a los Estados y Municipios por esta Constitución o por la ley.

Artículo 316: El Sistema Tributario procurara la justa distribución de las cargas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo el principio de la progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población; para ello se sustentara en el sistema eficiente para la recaudación de tributos.

Artículo 317: No podrán cobrarse impuestos, tasas, ni contribuciones que no estén establecidas en la ley, ni concederse exenciones ni rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.

No podrán establecerse obligaciones tributarias pagaderas en servicios personales. La evasión fiscal, sin perjuicio de otras sanciones establecidas por la ley, podrá ser castigada penalmente.

En el caso de los funcionarios públicos o funcionarias públicas se establecerá el doble de la pena.

Toda ley tributaria fijara un lapso de entrada en vigencia. En ausencia del mismo se entenderá fijado en sesenta días continuos. Esta disposición no limita las facultades extraordinarias que acuerde el Ejecutivo Nacional en los casos previstos por la Constitución.

La administración tributaria nacional gozara de autonomía técnica, funcional y financiera.

Estos artículos señalan primero el deber que tienen todas las personas que vivan en la República Bolivariana de Venezuela de ayudar o colaborar con el gasto que tiene el estado a través del pago de tributos que sean autorizados debidamente por las leyes.

También estos artículos nos señalan que la creación, organización, recaudación, administración y control de los tributos le corresponde al Poder Nacional conformado por: Poder Legislativo (Asamblea), Poder Ejecutivo (Presidente), Poder Judicial (Tribunal Supremo), y también el poder Ciudadano y Poder Electoral.

Código Orgánico Tributario y Código Civil

El Código Orgánico Tributario y el Código Civil tienen el mismo nivel y son muy importantes en materia tributaria ya que si algún caso no está claro en alguna ley o providencia el Código Orgánico Tributario puede aclarar las dudas y dar respuesta a situaciones específicas ya que en este están contenidas todas las disposiciones aplicables a los Tributos Nacionales y a las relaciones jurídicas derivadas de los tributos.

En el capítulo III del **Código Orgánico Tributario**, Del Sujeto Pasivo, sección segunda de Los Contribuyentes resalta lo siguiente:

Artículo 23: Los contribuyentes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuestos por el Código Orgánico Tributario o por normas tributarias.

También el Código Orgánico Tributario refleja el régimen sancionatorio en su Título III los cuales serán aplicados cuando se violen las normas tributarias. Algunos de estos ilícitos tributarios son:

1. Ilícitos Formales.
2. Ilícitos Materiales.
3. Ilícitos sancionados con pena restrictiva de libertad.

En el Código Orgánico Tributario en el Título IV, Capítulo II, mencionan los deberes formales de los contribuyentes, responsables y terceros. (Art. 145 al 147); los cuales son importantes que los contribuyentes los conozcan.

En la actualidad las empresas están tratando de cumplir con la normativa tributaria para evitar caer en los ilícitos tributarios y por lo tanto no tener ningún tipo de sanción, para evitar esto, el SENIAT a implementado el Plan Evasión Cero, en donde uno de sus principales objetivos es informar a los contribuyentes en materia tributaria y hacer que se cumplan los deberes formales para evitar la evasión, elusión y contrabando.

El Código Civil tiene en su contenido dos artículos muy importantes, los cuales son:

Artículo 1: la ley es obligatoria desde su publicación en la Gaceta Oficial o desde la fecha posterior que ella misma indique.

Artículo 2: La ignorancia de la ley no excusa de su cumplimiento.

La ley es obligatoria y el no conocerla o no tener conocimiento de ella o el de no saber que existe no evita que deba ser cumplida y en el caso de excusarse por esta causa traerá sanciones. (Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, 2005).

Como bien lo explican estos artículos, la ley tiene una fecha para entrar en vigencia, momento desde el cual debe hacerse cumplir. También menciona que el desconocer o ignorar la ley no es excusa para no cumplir con los ordenamientos vigentes en materia tributario, esto por si se excusan tras el desconocimiento de dicha ley.

Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado

En esta ley encontraremos todo lo referente al Impuesto al Valor Agregado, a los sujetos pasivos, el hecho imponible, las actividades no sujetas y exentas de este impuesto, entre otros. En ella resaltan los siguientes artículos:

Artículo 1: Se crea un impuesto al valor agregado, que grava la enajenación de bienes inmuebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, según se especifica en esta ley, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales y jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definitivas como hechos imponibles en esta ley.

Artículo 47: Los contribuyentes y, en su caso, los responsables según esta ley, están obligados a declarar y pagar el impuesto correspondiente en el lugar, la fecha y condición que establezca el Reglamento.

La Administración Tributaria dictara las normas que le permitan asegurar el cumplimiento de la presentación de la declaración a que se contare este artículo por parte de los sujetos pasivos, y en especial la obligación de los adquirentes de bienes o receptores de servicios, así como de entes públicos, de exigir al sujeto pasivo las declaraciones de periodos anteriores para tramitar el pago correspondiente.

La mencionada ley brinda las especificaciones en materia del IVA como tal, en esta encontraremos desde las actividades gravadas, exentas, o que tengan alguna condición especial, como agentes de retención, entre otras.

Reglamento del Impuesto al Valor Agregado

El reglamento del Impuesto al Valor Agregado, explica de manera más específica algunos puntos que se encuentran en la Ley de IVA.

Artículo 1: Los sujetos pasivos adquieren carácter de contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado debiendo inscribirse ante el registro de contribuyentes, cuando ocurran las circunstancias siguientes:

- a) Realizar las actividades definidas por la Ley como hechos imposables de impuesto.
- b) Desarrollar dichas actividades en calidad de importadores habituales u ocasionales de bienes y servicios, prestadores habituales de servicios

independientes, empresas de arrendamientos financieros y los bancos universales, así como también los almacenes generales de depósitos.

Artículo 60: La determinación y pago del impuesto se deberá efectuar en el formulario de declaración y pago, medios y sistemas autorizados por el Ministerio de Hacienda, y presentarse dentro de los quince (15) días continuos siguientes al periodo de imposición, ante las instituciones bancarias que hayan celebrado contratos con la Administración Tributaria u otras oficinas autorizadas por esta.

Esta información indica que los sujetos pasivos adquieren obligaciones y responsabilidades tributarias como contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado, en el momento de inscribirse en el registro de contribuyentes, especificando con exactitud la actividad a que se dedican.

Providencias Administrativas

Las providencias administrativas son un complemento de la ley.

Providencia Administrativa N° /SNAT/2008 0257

Esta providencia establece las normas generales de emisión de facturas y otros documentos.

Artículo 1: La presente providencia tiene por objeto establecer las normas que rigen la emisión de facturas, órdenes de entrega o guía de despacho, notas de debito y notas de crédito, de conformidad con la

normativa que regula la tributación nacional atribuida al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

Artículo 13: Las facturas emitidas sobre formatos o formas libres, por los contribuyentes ordinarios del impuesto al valor agregado, deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Contener la denominación “Factura”.
2. Numeración consecutiva y única.
3. Número de Control Pre impreso.
4. Total de los Números de Control asignados, expresado de la siguiente manera “desde el N°... hasta el N°...”
5. Nombre y Apellido o razón social, domicilio fiscal y número de Registro Único de Información Fiscal (RIF) del emisor.
6. Fecha de emisión constituida por ocho (8) dígitos.
7. Nombre y Apellido o razón social y número de Registro Único de Información Fiscal (RIF), del adquirente del bien o receptor del servicio. Podrá prescindirse del número de Registro Único de Información Fiscal (RIF), cuando se trate de personas naturales que no requieran la factura a efectos tributarios, en cuyo caso deberá expresarse, como mínimo, el número de cedula de identidad o pasaporte, del adquirente o receptor.
8. Descripción de la venta del bien o de la prestación de servicio, con indicación de la cantidad y monto. Podrá omitirse la cantidad en aquellas prestaciones de servicio que por sus características esta no puede expresarse. Si se trata de un bien o servicio exento, exonerado o

no gravado con el impuesto al Valor Agregado, deberá aparecer al lado de la descripción o de su precio, el carácter E separado por un espacio en blanco y entre paréntesis según el siguiente formato: (E).

9. En los casos que se carguen o cobren conceptos en adición del precio o remuneración convenidos o se realicen descuentos, bonificaciones, anulaciones y cualquier otro ajuste al precio, deberá indicarse la descripción y valor de los mismos.
10. Especificación del monto total de la base imponible del impuesto al valor agregado, discriminada según la alícuota, indicando el porcentaje aplicable, así como la especificación del monto total exento o exonerado.
11. Especificación del monto total del Impuesto al Valor Agregado, discriminado según la alícuota indicando el porcentaje aplicable.
12. Indicación del valor total de la venta de los bienes o de la prestación de servicio o de la suma de ambos, si corresponde.
13. Contener la frase "Sin Derecho a Crédito Fiscal", cuando se trate de las copias de las facturas.
14. En los casos de operaciones gravadas con el Impuesto al Valor Agregado, cuya contraprestación haya sido expresada en moneda extranjera, equivalente a la cantidad correspondiente en moneda nacional, deberán constar ambas cantidades en la factura, con indicación del monto total y del tipo de cambio aplicable.
15. Razón social y el número de Registro Único de Información Fiscal (RIF), de la imprenta autorizada, así como la nomenclatura y fecha de la Providencia Administrativa de Autorización.

16. Fecha de elaboración por la imprenta autorizada, constituida por ocho (8) dígitos.

Providencia Administrativa N° SNAT/2009 0104

Providencia administrativa que establece el deber de la presentación electrónica de la declaración del impuesto al valor agregado (IVA).

Artículo 1: Las Personas Naturales, Personas Jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica, deberán presentar electrónicamente sus declaraciones del impuesto al valor agregado, correspondientes a los periodos que se inicien a partir del 30/11/200, así como las declaraciones que las sustituyan siguiendo las especificaciones técnicas establecidas en el portal fiscal.

Artículo 2: las declaraciones relativas al impuesto al valor agregado de los sujetos a los que se hace referencia en el artículo anterior, deberán ser presentadas dentro de los quince (15) días continuos del mes siguiente al periodo de imposición.

Artículo 3: Efectuada la declaración, en los casos en que la misma arroje Impuesto a Pagar, el contribuyente podrá optar entre efectuarlo electrónicamente o imprimir la planilla generada por el sistema la cual será utilizada a los efectos del pago de las cantidades auto determinadas, en las Oficinas Receptoras De Fondos Nacionales. El pago se realizara bajo las condiciones establecidas en la normativa vigente.

IDENTIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES PARA EL CÁLCULO DE LA CUOTA TRIBUTARIA DEL IVA EN EMPRESAS DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS

Procedimientos Administrativos para el cálculo de la cuota tributaria del IVA en Empresas De Servicios Y Mantenimientos

Consideramos que los procedimientos administrativos son controles internos llevados por la empresa lo cual permite desarrollar sus actividades de manera eficiente, para lograr los objetivos organizacionales, y además velar por el cumplimiento de los deberes formales exigidos por la Administración Tributaria.

Es el cauce formal de la serie de actos en que se concreta la actuación administrativa para la realización de un fin. El procedimiento tiene por finalidad esencial la emisión de un acto administrativo.

(es.wikipedia.org/wiki/Procedimiento_administrativo) (01-08-2010)

En este sentido, la administración consiste en darle forma, de manera consistente y constante a las organizaciones. Todas las organizaciones cuentan con personas que tienen el encargo de servirle para alcanzar sus objetivos.

Los procedimientos administrativos son un conjunto de trámites que debe observar la administración al desarrollar su actividad; Ahora bien, los procedimientos que debe seguir una empresa consisten principalmente en la elaboración de su sistema de facturación, esto para cumplir con las exigencias en materia tributaria, inherentes a las especificaciones que deben contener las facturas según Providencia Administrativa N° 0257, antes

mencionada. Así como la correcta selección de sus proveedores de servicios, ya que estos deben presentar sus facturas dentro de las exigencias de la ley para poder aprovechar los créditos de dicha compra.

Si las empresas de Servicios y Mantenimientos poseen un sistema de facturación deberá utilizar el formato de factura forma libre, este a su vez es el más idóneo, debido que el N° de control esta pre-impreso y el sistema automáticamente emite o asigna el número de factura. (Ver anexo N° 1).

Sin embargo, de no poseer las empresas de Servicios y Mantenimientos un sistema de facturación puede utilizar la de facturación pre impreso, el cual ya posee el número de factura y el número de control pre-impreso, en donde se podrá llenar manualmente o a través de una hoja de cálculo de Excel los ítems correspondientes. (Ver anexo N° 2).

De ser las Empresas De Servicios Y Mantenimientos objeto de una retención del IVA, como procedimiento administrativo debe revisar que el comprobante de retención cumpla con las exigencias establecidas en el artículo N° 18 de la Providencia Administrativa N° SNAT/ 2005/0056, las cuales son:

- a) Numeración consecutiva. La numeración deberá contener catorce (14) caracteres con el siguiente formato: AAAAMMSSSSSSSS, donde AAAA, serán los cuatro (4) dígitos del año, MM, serán los dos (2) dígitos del mes y SSSSSSSS, serán los ocho (8) dígitos del secuencial el cual deberá reiniciarse en los casos de que superen dicha cantidad.
- b) Identificación o razón social y número del registro de información fiscal (RIF) del agente de retención.

- c) Nombres y apellidos o razón social, número del registro de información fiscal (RIF), y domicilio fiscal del impresor, cuando los comprobantes no sean impresos por el propio agente de retención.
- d) Fecha de emisión y entrega del comprobante.
- e) Nombres y apellidos o razón social y número de registro de información (RIF) del proveedor.
- f) Número de control de la factura, número de la factura e impuesto retenido. (Ver anexo N° 3).

Procedimientos Contables para el cálculo de la cuota tributaria del IVA en Empresas De Servicios Y Mantenimientos.

Los procedimientos contables constituyen los diversos pasos que debe seguir el departamento de contabilidad para el registro de las operaciones de la empresa.

Es un conjunto específico de procedimientos y métodos aplicables a las transacciones de una organización y relacionados entre sí por una serie de principios generales que le dan la fisonomía de sistema para hacer contabilidad.

(<http://www.infomipyme.com/Docs/GT/Offline/Empresarios/IRIS/conceptos.htm>) (01-08-2010)

Los principales procedimientos contables que deben llevar las empresas consisten en la elaboración de libros de compra y venta y los respectivos asientos contables, donde, posterior a la revisión de las facturas de ingresos y egresos, se vaciara la información en ellas contenida, para la determinación de los débitos y los créditos del periodo.

El débito fiscal es el porcentaje de impuesto que recibe la empresa en las operaciones gravadas que realiza; El crédito fiscal es el monto de impuesto de muebles o servicios, que realmente correspondan a los costos y gastos propios de la actividad económica habitual de la empresa.

Una vez calculados los débitos y créditos, se procede a realizar una resta de estos dos montos, para calcular lo que será nuestra cuota tributaria. Es decir, la suma de los débitos menos la suma de los créditos dará como resultado nuestro IVA a pagar, esto siempre que mis débitos sean mayores, caso contrario a esto, créditos mayores a los débitos, entonces estamos obteniendo excedente en créditos que podremos utilizar en el siguiente periodo.

Elaboración Del Libro de Compras

No existe un modelo como tal de libro de compras emitido por la administración tributaria, sin embargo, el Artículo N° 75 del reglamento de la ley del IVA señala que:

Los contribuyentes ordinarios del impuesto deberán registrar cronológicamente y sin atrasos en el Libro de Compras, los siguientes datos:

- a)** La fecha y el número de la factura, nota de débito o de crédito por la compra nacional o extranjera de bienes y recepción de servicios, y de la declaración de Aduanas, presentada con motivo de la importación de bienes o la recepción de servicios provenientes del exterior. Asimismo, deberán registrarse iguales datos de los comprobantes y documentos equivalentes correspondientes a la adquisición de bienes y servicios.

- b)** El nombre y apellido del vendedor o de quien prestó el servicio, en los casos en que sea persona natural. La denominación o razón social del vendedor o prestador del servicio, en los casos de personas jurídicas, sociedades de hecho o irregulares, comunidades, consorcios y demás entidades económicas o jurídicas, públicas o privadas.
- c)** Número de inscripción en el Registro de Información Fiscal o Registro de Contribuyentes del vendedor o de quien preste el servicio, cuando corresponda.
- d)** El valor total de las importaciones definitivas de bienes y recepción de servicios discriminando las gravadas, exentas o exoneradas, registrando además el monto del crédito fiscal en los casos de operaciones gravadas. En el caso de operaciones gravadas con distintas alícuotas, deberán registrarse dichas operaciones separadamente, agrupándose por cada una de las alícuotas.
- e)** El valor total de las compras nacionales de bienes y recepción de servicios discriminando las gravadas, exentas, exoneradas o no sujetas al impuesto o sin derecho a crédito fiscal, registrando además el monto del crédito fiscal en los casos de operaciones gravadas. (Ver Anexo N° 4).

Si la empresa de servicios y mantenimientos realiza alguna devolución a uno de sus proveedor, este le deberá emitir una nota de crédito, la cual la empresa de servicios y mantenimientos va a registrarla en el libro de compras, colocando la información correspondiente en las columnas destinadas a las notas de crédito pero, con el monto negativo, ya que va a restar a la compra hecha anteriormente siempre manteniendo el orden cronológico de las fechas. (Ver anexo N° 4).

Una vez realizado el libro de compras se procederá a realizar un resumen de las compras tanto no gravadas, como las que sean gravadas por alícuota general y por la alícuota reducida, el cual debe coincidir con los datos suministrados en la declaración. (Ver Anexo N° 4).

Elaboración Del Libro de Ventas

Al igual que el libro de compra no existe un modelo emitido por la administración tributaria pero, el artículo N° 76 Y N° 77 del reglamento de la ley del IVA señala las pautas a seguir para su elaboración.

Artículo 76: Los contribuyentes deberán registrar cronológicamente y sin atrasos en el Libro de Ventas, las operaciones realizadas con otros contribuyentes o no contribuyentes, dejando constancia de los siguientes datos:

- a) La fecha y el número de la factura, comprobantes y otros documentos equivalentes, notas de débito o de crédito y de la guía o declaración de exportación.
- b) El nombre y apellido del comprador de los bienes o receptor del servicio, cuando se trate de una persona natural. La denominación o razón social si se trata de personas jurídicas, sociedades de hecho o irregulares, comunidades, consorcios y otros entes económicos o jurídicos, públicos o privados.
- c) Número de inscripción en el Registro de Información Fiscal o Registro de Contribuyentes del comprador de los bienes o receptor del servicio.

- d) El valor total de las ventas, o prestaciones de servicios discriminando las gravadas, exentas, exoneradas o no sujetas al impuesto, registrando además el monto del débito fiscal en los casos de operaciones gravadas. En el caso de operaciones gravadas con distintas alícuotas, deberán registrarse dichas operaciones separadamente, agrupándose por cada alícuota.
- e) El valor FOB del total de las operaciones de exportación.

Artículo 77: Los contribuyentes deberán registrar cronológicamente y sin atrasos en el Libro de Ventas, las operaciones realizadas con no contribuyentes, indicando los siguientes datos:

- a) Fecha y Número del primer comprobante emitido en cada día, por las ventas de bienes o prestación de servicio, correspondiente al talonario utilizado.
- b) Número del último comprobante emitido en cada día, por las ventas de bienes o prestación de servicio, correspondiente al talonario utilizado.
- c) Monto total de las ventas de bienes y prestación de servicio gravados de cada día, por las cuales se han emitido comprobantes o documentos equivalentes.
- d) Monto del impuesto en las operaciones del numeral anterior.
- e) Monto de las ventas de bienes y prestación de servicio exentas, exoneradas o no sujetas del día, por las cuales se han emitido comprobantes o documentos equivalentes.

Una vez realizado el libro de ventas se procederá a realizar al final de dicho libro el resumen de todas las ventas realizadas en el período. (Ver Anexo N° 5).

Si la empresa de servicios y mantenimientos realiza un servicio a un agente de retención del IVA y este entrega el comprobante de retención en el periodo fiscal correspondiente a la factura, la empresa de servicios y mantenimientos deberá colocar en su libro de venta el número de comprobante de retención, la fecha de emisión del comprobante y el monto del IVA retenido. (Ver anexo N° 6).

Si el agente de retención del IVA entrega el comprobante de una factura correspondiente a un periodo fiscal anterior, la empresa de servicios y mantenimientos colocara en su libro de venta dichas retenciones al comienzo del libro de venta y continuara con las facturas emitidas en el periodo. (Ver Anexo N° 7).

En caso que la empresa realice ventas exentas o no gravadas se procederá a realizar el cálculo de los créditos fiscales producto de la aplicación del porcentaje de prorrata. Para el cálculo de dichos créditos se tomará sólo aquellos créditos fiscales que no se vayan a convertir luego en débitos fiscales, es decir, sólo los créditos fiscales que representen un gasto para la empresa por ejemplo, los gastos de arrendamiento o gastos de oficina.

La cantidad de créditos fiscales provenientes de los costos realizados por la empresa es decir, que se convertirán luego en débitos fiscales serán totalmente deducibles y estos se colocaran en la casilla N° 70 de la declaración.

Para realizar el cálculo del porcentaje de la prorrata que se le va a aplicar a los créditos fiscales provenientes de los gastos se utilizará la siguiente fórmula:

$$(\text{Ventas Gravadas} / \text{Ventas Totales}) * 100 = \% \text{ de la Prorrata}$$

Donde las ventas gravadas será el monto que este en la declaración en la casilla N 42 y las ventas totales será las que resulte de sumar las ventas exentas y las ventas gravadas y estas son las que están en la casilla N° 46 de la declaración.

Luego ese porcentaje se le aplicará a la cantidad de los créditos fiscales que sean provenientes de los gastos y resultará la cantidad de créditos fiscales producto de la aplicación del porcentaje de la prorrata el cual se colocara en la declaración en la casilla N° 37.

Ejemplo:

La empresa XXX, c.a obtuvo en el mes de septiembre de 2010 unas ventas gravadas de 5.000 bsf., unas ventas totales de 7.000 bsf. Y la cantidad de 3.500 bsf. de créditos fiscales, los cuales 2000 bsf son los créditos fiscales totalmente deducibles y 1.500 bsf. son los créditos fiscales resultante de los gastos.

Se calcula el porcentaje:

$$\begin{aligned} & (\text{Ventas Gravadas} / \text{Ventas Totales}) * 100 = \\ & (5000 / 7000) * 100 = 71,43\% \end{aligned}$$

Se calcula la cantidad de créditos fiscales producto de la aplicación del porcentaje de la prorrata.

$$1500 * 71,43 = 1071,45 \text{ bsf.}$$

Esos 1071.45 bsf. Se colocaran en la casilla N° 37 de la declaración.

La diferencia entre los créditos que resultan de los gastos y los créditos fiscales producto de la aplicación del porcentaje de la prorrata serán contabilizados de la siguiente manera:

FECHA	CONCEPTO	DEBE	HABER
XX/XX/XXXX	- X -		
	Gastos de créditos Fiscales no compensables	XXXX	
	Crédito Fiscal		XXXX
	Para registrar el gasto de créditos fiscales no compensables		

Luego de haber realizado el libro de compras y de ventas con los datos del resumen de las compras y del resumen de las ventas, se realiza un resumen de débitos y créditos fiscales de todas esas operaciones, la cual nos sirve de guía al momento de realizar la declaración electrónica del IVA. (Ver anexo N° 8).

Asientos contables.

- a) Si la empresa realiza la prestación de un servicio el asiento contable Seria:

FECHA	CONCEPTO	DEBE	HABER
XX/XX/XXXX	X		
	Caja y Banco	XXXX	
	Ingresos por Servicios		XXXX
	Debito Fiscal		XXXX
	Para registrar los ingresos percibidos en el mes xx por conceptos de prestaciones de servicios.		

- b) Si la empresa obtiene ingresos por la prestación de un servicio y le realizan una Retención del IVA el asiento contable seria:

FECHA	CONCEPTO	DEBE	HABER
XX/XX/XXXX	X		
	Caja y Banco	XXXX	
	Retención de IVA	XXXX	
	Ingresos por Servicios		XXXX
	Debito Fiscal		XXXX
	Para registrar los ingresos percibidos en el mes xx por conceptos de prestaciones de servicios.		

c) Si la empresa realiza compras en el periodo el asiento contable

Correspondiente es:

FECHA	CONCEPTO	DEBE	HABER
XX/XX/XXXX	X		
	Compras	XXXX	
	Créditos Fiscales	XXXX	
	Caja y Banco		XXXX
	Para registrar las compras realizadas en el mes xx		

d) Asiento contable que se realiza cuando se cancela el IVA.

FECHA	CONCEPTO	DEBE	HABER
XX/XX/XXXX	X		
	Debito Fiscal	XXXX	
	Créditos Fiscales		XXXX
	Caja y Banco		XXXX
	Para registrar el pago de IVA correspondientes al mes XX		

- e) Asiento contable que se realiza cuando da a pagar el IVA y se tienen retenciones del periodo.

FECHA	CONCEPTO	DEBE	HABER
XX/XX/XXXX	X		
	Debito Fiscal	XXXX	
	Crédito Fiscal		XXXX
	Retención del IVA		XXXX
	Caja Y banco		XXXX
	Para registrar el pago de IVA y las retenciones correspondientes al mes XX		

- f) Asiento contable que se realiza cuando no da a pagar el IVA y queda excedente para el mes siguiente.

FECHA	CONCEPTO	DEBE	HABER
XX/XX/XXXX	X		
	Debito Fiscal	XXXX	
	Excedente de Crédito Fiscal	XXXX	
	Crédito Fiscal		XXXX
	Para registrar el excedente de crédito fiscal para el mes siguiente.		

PROCEDIMIENTOS PARA LA DECLARACIÓN DEL IVA EN EMPRESAS DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS

La Empresa efectúa su declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por medio de la página web www.seniat.gob.ve, al ingresar a la página se muestra la siguiente pantalla:

Figura N° 1: Inicio de la Pagina Web del Seniat

The screenshot displays the homepage of the SENIAT website. At the top, it features the logos of the 'Gobierno Bolivariano de Venezuela' and the 'Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas'. The main header includes the SENIAT logo and the text 'IVA Impuesto al Valor Agregado'. Below this, there are navigation buttons for 'Persona Natural' and 'Persona Jurídica'. A central banner highlights 'IVA = Impuesto al Valor Agregado' with a large equals sign. To the right, there is a section for 'Salud y Seguridad Social'. The bottom section contains several key service areas: 'Plan Contrabando Cero ADUANAS', 'Plan Evasión Cero TRIBUTOS', and 'Titulares de noticias'. A search bar and a 'Somos SENIAT' section with the phone number 08000-736428 are also visible. The footer contains copyright information for SENIAT.

Fuente: www.seniat.gob.ve (2010)

En esta página se tiene las opciones persona natural y persona jurídica.

Se selecciona Persona Jurídica arrojando la siguiente pantalla:

Figura Nº 2: Acceso al sistema para iniciar la declaración

The image shows a web browser window titled "SENIAT - Servicio Integrado de Administraci...". The main content area has a red header with the text "seniat en línea" and "Persona Jurídica". Below the header, there are two input fields: "Usuario" and "Clave". Underneath these fields are two buttons: "Aceptar" with a right-pointing arrow icon and "Salir" with a close icon. Below the buttons, there are three links: "Olvidó su clave", "Olvidó toda su información", and "Regístrese", each with a circular arrow icon. At the bottom, there is a phone icon and the text "08000-736428" and "cero ochomil seniat".

Fuente: www.seniat.gob.ve (2010)

Se procede a colocar en la casilla usuario el Rif de la Empresa y en la casilla clave la establecida por el Seniat. Una vez colocada la información en ambas casillas, se le da clic en aceptar.

En caso de no estar registrado, seleccione la opción Regístrese e ingrese la información requerida para que su usuario y clave sean generados y pueda ingresar al Sistema.

Una vez ingresado al sistema se muestra la siguiente pantalla:

Figura Nº 3: Menú del Contribuyente



Fuente: www.seniat.gob.ve (2010)

Se selecciona Procesos Tributarios luego la opción Declaración IVA. Luego el sistema muestra la siguiente pantalla:

Figura N° 4: Opción para escoger el tipo de declaración

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SENIAT
 INSTITUCIÓN REGULADORA DE ADMINISTRACIONES FISCALES
 Adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Poder y Finanzas
 RIF: G-20000024-0

Venezuela, miércoles 28 de octubre de 2009

SENIAT
 en línea

Estación Metro de Maracaybo Inicial 2009

SENIAT - Declaración de IVA

Página

Paso 1: Inicio

Seleccione el tipo de declaración de IVA que desea realizar

1. Regular
 2. Sustitutiva

¿En este periodo realizó operaciones de Venta y/o Compra?

Sí
 No

Continuar

Fuente: www.seniat.gob.ve (2010)

Se opta por la Declaración Regular que es la que permite al contribuyente registrar electrónicamente la información relacionada con la autoliquidación de pagos por conceptos de ventas y compras realizadas en los períodos anteriores, facilitando así la elaboración de la misma y la emisión de la planilla de pago correspondiente.

A su vez se debe indicar si la empresa realizó operaciones de ventas y/o compras en el periodo sujeto a declaración.

Seleccionado la información se presiona continuar y el sistema arroja la siguiente pantalla:

Figura N° 5: Definición del período a declarar



SENIAT en línea

SENIAT - Declaración de IVA

Definir Período de la Declaración

Período: 12 2008

Atrás Continuar

Fuente: www.seniat.gob.ve (2010)

Se define en la casilla del periodo el mes y el año correspondiente a la declaración que se está realizando, se presiona continuar para seguir con el proceso de declaración y el sistema muestra en pantalla los datos de la información fiscal de la empresa.

Figura N° 6: Información Fiscal de la empresa

The screenshot displays the SENIAT 'en línea' interface. At the top, there is a navigation bar with the SENIAT logo and the text 'SENIAT en línea'. Below this, a red banner reads 'SENIAT - Declaración de IVA'. The main content area shows the following information:

La declaración será registrada bajo la siguiente Información Fiscal:

Raf: J00020009

Nombre o Razón Social: EMPRESA XYZ, C.A.

Representante Legal: KEYS LARRY G (P000433972)

Tipo Contribuyente: CONTRIBUYENTE ESPECIAL

Clase Contribuyente Iva: Contribuyente Ordinario del IVA

Dependencia Regional de Adscripción: GERENCIA REGIONAL DE CONTRIBUYENTES ESPECIALES REGION CAPITAL

At the bottom, there is a question: '¿Desea continuar con el proceso de Declaración?' followed by two buttons: 'SI' and 'NO'.

Fuente: www.seniat.gob.ve (2010)

Se Verifica la información presentada en esta pantalla y si esta correcto se presiona **SI** para continuar con el proceso de la declaración, en caso contrario, presione el botón **NO**.

Débitos Fiscales

Los débitos fiscales están constituidos por la suma del impuesto causado en todas las ventas o servicios prestados por el contribuyente en el mes, de acuerdo con las alícuotas tributarias que correspondan a los mismos.

Para el cálculo de los débitos fiscales el sistema despliega la siguiente pantalla:

Figura N° 7: Página de inicio para el Cálculo de la cantidad de débitos fiscales.

SENIAT en línea

SENIAT - Determinación de IVA

Débitos Fiscales

Periodo de Imposición: 01/2009

DEBITOS FISCALES	BASE IMPONIBLE (BsF)	DEBITO FISCAL (BsF)	CREDITO FISCAL (BsF)
1 Ventas Internas no Gravadas	40	0	
2 Ventas de Exportación	41	0	
3 Ventas Internas Gravadas por Alícuota General	42	42	
4 Ventas Internas Gravadas por Alícuota General más Alícuota Adicional	442	442	
5 Ventas Internas Gravadas por Alícuota Reducida	443	443	
6 Total Ventas y Débitos Fiscal para efectos de Determinación	46	47	
7 Ajustes a los Débitos Fiscales de periodos anteriores		48	
8 Certificados de Débitos Fiscales Exonerados (respos de ventas exoneradas) - Registros del Período		49	0
9 Total Débitos Fiscales		49	

Atrás Guardar Continuar

Fuente: www.seniat.gov.ve (2010)

Se Coloque el monto el total de las ventas exentas o no gravadas de tenerlas en el campo base imponible casilla N° 40.

En caso de existir operaciones de ventas gravadas ítems N° 42 y/o ventas gravadas con alícuota general mas alícuota adicional ítems N° 442, el Sistema activará una segunda pantalla:

Figura N° 8: Para colocar el monto de las ventas del periodo correspondiente

DEBITOS FISCALES	BASE IMPONIBLE (B+P)	DEBITO FISCAL (D+P)
1 Ventas Internas no Gravadas	80	50000000
2 Ventas de Exportación	41	80000000
3 Ventas Internas Gravadas por Alícuota General	32	43
4 Ventas Internas Gravadas por Alícuota General más Alícuota Adicional	452	452
5 Ventas Internas Gravadas por Alícuota Reducida	443	453
6 Total Ventas y Débitos Fiscales para efectos de Determinación	46	47
7 Ajustes a los Débitos Fiscales de períodos anteriores		48
8 Certificados de Débitos Fiscales Exonerados (recibos de entes exonerados)		49
9 Total Débitos Fiscales		49

Fuente: www.seniat.gob.ve (2010)

Se Selecciona la casilla correspondiente a las ventas gravadas con alícuota general, se escoge el valor del porcentaje de la alícuota y se ingresa el monto de la misma. Luego se presiona el botón Agregar para que el Sistema efectúe el cálculo automáticamente y siguiente el botón Cerrar para que dicho monto sea trasladado al ítem respectivo.

En caso de requerir agregar información en el ítem 442 correspondiente a las ventas gravadas por alícuota general más adicional, repita lo indicados anteriormente.

De requerir eliminar algún registro de los ítem 42 y 442, presione el botón **Remove**.

El sistema automáticamente le muestra el total de los débitos fiscales correspondientes al total de las ventas. Una vez verificado la información se presiona el botón Guardar para almacenar la información ingresada y luego, el botón Continuar para avanzar y registrar la información relacionada con los Créditos Fiscales.

Créditos Fiscales

Los créditos fiscales constituyen el total del IVA soportado por el contribuyente en la adquisición o compra de bienes y servicios necesarios para la realización de sus actividades comerciales o productivas.

Para el cálculo de los créditos fiscales el sistema despliega la siguiente pantalla:

Figura N° 9: Página de inicio para colocar el monto de las compras realizadas en el periodo.

SENIAT Declaración de IVA

Créditos Fiscales

Período de Imposición: 01/2009

CRÉDITOS FISCALES	BASE IMPONIBLE (BdP)	CRÉDITO FISCAL (BdP)
10 Compras no Gravadas y/o sin Derecho a Crédito Fiscal	50 000 000	
11 Importación Gravadas por Alícuota General	60 000 000	6 000 000
12 Importaciones Gravadas por Alícuota General más Alícuota Adicional	70 000 000	11 000 000
13 Importaciones Gravadas por Alícuota Reducida	80 000 000	8 000 000
14 Compras Internas Gravadas por Alícuota General	90 000 000	9 000 000
15 Compras Internas Gravadas por Alícuota General más Alícuota Adicional	100 000 000	10 000 000
16 Compras Internas Gravadas por Alícuota Reducida	200 000 000	20 000 000
17 Total Compras y Créditos Fiscales del Período	650 000 000	68 000 000
18 Créditos Fiscales Totalmente Deducibles		1 200 000
19 Créditos Fiscales producto de la Aplicación del porcentaje de la prorrata		502 500
20 Total créditos fiscales deducibles... Realice la operación (70 + 37)		1 702 500
21 Excedente Créditos Fiscales del mes anterior (Bem ad de la declaración anterior)		0
22 Reintegro Solicitado (sólo Exportadores)		0
23 Reintegro Solicitado (sólo quien suministre bienes o presten servicios a entes exonerados)		0
24 Ajustes a los Créditos Fiscales de periodos anteriores		762 500
25 Certificados de Débitos Fiscales Exonerados (emitidos por entes exonerados) Registrado en el período		0
Total Créditos Fiscales		1 325 000

Atrás Guardar Continuar

Fuente: www.seniat.gob.ve (2010)

Si hay operaciones correspondiente a las importaciones gravadas por alícuota general ítem N° 31, importaciones gravadas por alícuota general

mas adicional ítem N° 312, compras gravadas por alícuota general ítem N°33, y compras gravadas por alícuota general mas alícuota adicional ítem N° 332, debe realizar lo indicado en la sección de débitos fiscales.

Si se realizan tantas ventas internas gravadas como no gravadas, se debe hacer el prorrateo de sus créditos fiscales, a objeto de determinar los créditos efectivamente deducibles, utilizando a estos efectos las casillas correspondientes (Línea 18 y 19 de la Planilla virtual de Declaración).

Relacione en la línea 20, a los efectos de su deducción de la cuota tributaria del período (cuando esta exista), los créditos fiscales excedentes de períodos anteriores.

Si ha solicitado recuperación de créditos fiscales, como exportador o como proveedor de entes exonerados de IVA, el monto de las cantidades objeto de solicitud de la solicitud debe reflejarse respectivamente en las casillas 22 y 23.

En caso de existir ajustes a los créditos fiscales de períodos anteriores, siempre que éstos no generen diferencia de impuesto a pagar, se debe colocarse en la casilla respectiva.

Si los datos están correctos Presione el botón Guardar, para almacenar la información ingresada y luego, el botón Continuar, para avanzar y registrar la información relacionada con los Créditos Fiscales. El Sistema realiza en forma automática las operaciones matemáticas correspondientes.

Autoliquidación

A continuación el sistema despliega la sección de autoliquidación, con la cuota tributaria resultante del período.

Figura N° 10: Sección para autoliquidación con la cuota tributaria

Periodo de Imposición: 01/2009

AUTOLIQUIDACIÓN (BsF)			
27	Total Cuota Tributaria del Período	53	24.475.000
28	Excedente de Crédito Fiscal para el mes siguiente	60	0
29	Impuesto pagado en Declaración(es) Sustituida(s)	22	0
30	Retenciones Descontadas en Declaración(es) Sustituida(s)	51	0
31	Percepciones Descontadas en Declaración(es) Sustituida(s)	24	0
32	Sub-total Impuesto a Pagar	78	24.475.000
33	Retenciones Acumuladas por Descontar	54	0
34	Retenciones del Período	66	0
35	Créditos Adquiridos por Cesión de Retenciones	72	0
36	Recuperación de Retenciones Solicitada (saldo con antigüedad mayor a dos períodos impositivos)	23	0
37	Total Retenciones	74	0
38	Retenciones Reportadas y Descontadas en esta Declaración	38	0
39	Saldo de Retenciones de IVA no aplicado	67	0
40	Sub-total Impuesto a Pagar	56	24.475.000
41	Percepciones en Aduanas Descontadas en esta Declaración	38	0
42	Saldo de Percepciones en Aduanas no aplicado	59	0
43	Total a Pagar	90	24.475.000

Fuente: www.seniat.gob.ve (2010)

En caso de que la cuota tributaria del período sea igual a cero por ser mayores los créditos fiscales que los débitos, el sistema muestra la diferencia en la casilla “Excedentes de Créditos Fiscales para el mes siguiente casilla N° 60.

De haber soportado retenciones de IVA, se debe relacionar primero las provenientes de períodos anteriores Retenciones Acumuladas por descontar; luego las soportadas en el mismo período Retenciones del Período; y finalmente las adquiridas a terceras personas Créditos Adquiridos por Cesión de Retenciones. Si el contribuyente ha solicitado recuperación de excedente de retenciones, se coloca el monto objeto de la misma en la casilla Recuperación de Retenciones Solicitado.

Presione el botón Guardar para almacenar la información ingresada y luego, el botón Continuar para avanzar.

Declaración

A continuación el sistema despliega la siguiente pantalla, la cual representa la totalidad de los elementos de su declaración:

Figura N° 11: Planilla de declaración del IVA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SENIAT en línea
 SENIAT en línea
 Página Principal

SENIAT
 Inicio
 Débitos Fiscales
 Créditos Fiscales
 Autoliquidación
 Declaración

SENIAT - Declaración de IVA

Atrás Registrar Imprimir

FORMA IVA 99039
 DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO
 AL VALOR AGREGADO

Na. Certificado: PERIODO DE INFORMACION: MES: AÑO: 99 2009

A. DATOS DEL CONTRIBUYENTE
 EMPRESA XYZ, C.A. FECHA 02.11.2009 N° REP 9900000000 N° NIT

B. DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
 N° RIF

DÉBITOS FISCALES			BASE IMPONIBLE (BsF)	DÉBITO FISCAL (BsF)
1	Ventas Internas no Gravadas	40	500 000 000	
2	Ventas de Exportación	41	600 000 000	
3	Ventas Internas Gravadas por Alícuota General	42	300 000 000	27 000 000
4	Ventas Internas Gravadas por Alícuota General más Alícuota Adicional	442	0	0
5	Ventas Internas Gravadas por Alícuota Reducida	443	0	0
6	Total Ventas y Débitos Fiscales para efectos de Determinación	46	1 400 000 000	27 000 000
7	Ajustes a los Débitos Fiscales de períodos anteriores	48		0
8	Certificados de Débitos Fiscales Exonerados (recibos de entes exonerados) - Registro del Período	49		0
9	Total Débitos Fiscales	49		27 000 000

CRÉDITOS FISCALES			BASE IMPONIBLE (BsF)	CRÉDITO FISCAL (BsF)
10	Compras no Gravadas y/o sin Derecho a Crédito Fiscal	30	50 000 000	
11	Importaciones Gravadas por Alícuota General	31	80 000 000	5 400 000
12	Importaciones Gravadas por Alícuota General más Alícuota Adicional	312	70 000 000	13 300 000
13	Importaciones Gravadas por Alícuota Reducida	313	80 000 000	6 400 000
14	Compras Internas Gravadas por Alícuota General	33	90 000 000	3 100 000
15	Compras Internas Gravadas por Alícuota General más Alícuota Adicional	332	100 000 000	19 000 000
16	Compras Internas Gravadas por Alícuota Reducida	333	200 000 000	16 000 000
17	Total Compras y Créditos Fiscales del Período	35	650 000 000	68 200 000
18	Créditos Fiscales Totalmente Deducibles	70		1 200 000
19	Créditos Fiscales producto de la Aplicación del porcentaje de la promesa	37		562 500
20	Total créditos fiscales deducibles - Realice la operación (70 + 37)	71		1 762 500
21	Excedente Créditos Fiscales del mes Anterior (rem 50 de la declaración anterior)	20		0
22	Reintegro Solicitado (sólo Exportadores)	21		0
23	Reintegro Solicitado (sólo quien suministre bienes o presten servicios a entes exonerados)	91		0
24	Ajustes a los Créditos Fiscales de períodos anteriores	38		762 500
25	Certificados de Débitos Fiscales Exonerados (emitidos por entes exonerados) - Registrado en el período	82		0
26	Total Créditos Fiscales	39		2 525 000

AUTOLIQUIDACIÓN (BsF)

27	Total Cuota Tributaria del Período	53		24 475 000
28	Excedente de Crédito Fiscal para el mes siguiente	50		0
29	Impuesto pagado en Declaración(es) Sustituida(s)	22		0
30	Retenciones Descontadas en Declaración(es) Sustituida(s)	31		0
31	Percepciones Descontadas en Declaración(es) Sustituida(s)	24		0
32	Sub-total Impuesto a Pagar	78		24 475 000
33	Retenciones Acumuladas por Descontar	54		0
34	Retenciones del Período	46		0
35	Créditos Adquiridos por Cesión de Retenciones	72		0
36	Recuperación de Retenciones Solicitada (saldo con antigüedad mayor a dos períodos impositivos)	73		0
37	Total Retenciones	74		0
38	Retenciones Soportadas y Descontadas en esta Declaración	55		0
39	Saldo de Retenciones de IVA no aplicado	57		0
40	Sub-total Impuesto a Pagar	56		24 475 000
41	Percepciones Acumuladas en Importaciones por Descontar	37		0
42	Percepciones del Período	85		0
43	Créditos Adquiridos por Cesión de Percepciones	75		0
44	Recuperación de Percepciones Solicitada (saldo con antigüedad mayor a dos períodos impositivos)	76		0
45	Total Percepciones	77		0
46	Percepciones en Aduanas Descontadas en esta Declaración	36		0
47	Saldo de Percepciones en Aduanas no Aplicado	59		0
48	Total a Pagar	60		24 475 000

Atrás Registrar Imprimir

Fuente: www.seniat.gob.ve (2010)

En la última línea de declaración (Total a Pagar) se refleja el impuesto resultante del período, si lo hubiere.

Si está conforme haga clic en el botón Registrar, a los efectos de arrojar la pantalla de resultado de la declaración definitiva.

Nota: Recuerde que una vez pulsado este comando, la declaración queda registrada y no puede ser modificada, por lo que se recomienda al usuario cerciorarse de la exactitud de cada uno de los totales.

Seguidamente el Sistema despliega una ventana de confirmación, si está seguro de la información suministrada, se presiona el botón Aceptar, caso contrario, presione el botón Cancelar para corregir.

Una vez confirmada su declaración, el Sistema le mostrará el resultado de la misma.

Figura N° 12: Resultado de la declaración

SENIAT - Servicio Integrado de Administración Aduanera y Tributaria - Mozilla Firefox

http://contribuyente.seniat.gob.ve/declaracion/registroDeclaracion.do

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SENIAT
Servicio Integrado de Administración Aduanera y Tributaria

Venezuela, jueves 4 de octubre de 2010

INVERSIONES RECLUSER, C.A. Página Principal

SENIAT en Línea

Resultado de declaración

Período de Imposición: 10/2010

Su declaración ha sido registrada exitosamente.

A continuación se muestra el compromiso de pago que usted adquirió junto a esta declaración:

Período	Monto
10/2010	656,70

Fuente: www.seniat.gob.ve (2010)

Luego se procede a imprimir el compromiso de pago el cual se emite solo para aquellos casos en que la declaración genere monto a pagar, caso contrario, solo será emitido el Certificado de Declaración.

Para obtener el compromiso de pago efectúa los siguientes pasos:

1. Se hace clic en el botón Página Principal y ubicado en el menú principal Contribuyente, seleccionando la opción Consultas / Compromisos de Pago. Seguidamente puede visualizar la siguiente pantalla:

Figura N° 13: Página de inicio para obtener el compromiso de pago.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SENIAT
 DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
 Ministerio del Poder Público para la Economía y Finanzas

SENIAT
 en línea

Consulta de Compromisos de Pago

RIF: 000000000 Nombre/Razón Social: EMPRESA XYZ, C.A.

Impuesto: TODO LOS IMPUESTOS

Fecha desde: 21/12/2009 Fecha hasta: 20/01/2010
 Máximo un (1) año.

Consultar

El contribuyente no presenta compromisos de pagos para el periodo.

Fuente: www.seniat.gob.ve (2010)

2. Se Selecciona el tipo de impuesto que requiere consultar o la opción que por defecto le muestra el Sistema (Todos los Impuestos).

- Se Coloca la Fecha Desde y la Fecha Hasta y luego se presiona el botón Consultar. El sistema arroja la pantalla donde se tiene los datos ingresados anteriormente.

Figura N° 14: Para seleccionar el periodo a pagar y obtener el compromiso de pago

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SENIAT
 Ministerio del Poder Público para la Hacienda y Finanzas
 Unidad Administrativa Especial de Recaudación, Administración y Fomento de la Hacienda Pública
 RIF: G.00000000

Venezuela - febrero 20 de marzo de 2010

SENIAT
 en línea

Estadísticas de la Hacienda Pública

Inicio

Consulta de Compromisos de Pago

RIF: 300000000 Nombre/Razón Social: EMPRESA XYZ, C.A.

Impuesto: TODOS LOS IMPUESTOS

Fecha desde: 01/01/2009 Fecha hasta: 31/12/2009
 Máximo un (1) año.

Consultar

Compromisos de Pago

Mes/año	Impuesto	Fecha de vencimiento	Monto (MILL. Bs) ±
01/2009	IVA/30	29/02/2009	-42.805,00
03/2009	ISLR	30/06/2009	-487.000,00
06/2009	IVA/30	23/07/2009	-1.800,00
07/2009	IVA/30	17/08/2009	-4.120,00
01/10/2009	ADUANAS	06/11/2009	-6.788,00
01/2009	ISLR	18/12/2009	-5.880,00
03/2009	ISLR	18/12/2009	-1.209,34
04/2009	ISLR	18/12/2009	-1.209,34

[<< Anterior] 1 1 3

Fuente: www.seniat.gob.ve (2010)

4. Se Hace clic sobre el campo Período para visualizar la Planilla de Pago. Luego se Selecciona la opción por la cual desea efectuar el pago respectivo:

- a) Manual (Planilla de Pago)
- b) Electrónica.

Figura N° 15: Seleccionar el modo de pago de la declaración y visualización de la planilla.

Impuesto IVA/30 Período de imposición 07/2009

De que manera desea pagar:

Manual (Planilla de Pago) Electrónica

Usted deberá imprimir cinco(5) originales de la planilla de pago que a continuación se le presenta. Usted deberá completar la planilla suministrada antes de su presentación en cualquier taquilla de los Bancos Recaudadores de Impuestos Nacionales.

N° DE DECLARACION		PERÍODO DE IMPOSICIÓN			FECHA VENCIMIENTO	
ISS	99001	777	099000173	DE		HA
ISS	99001	777	099000173	01/07/2009	31/07/2009	17/08/2009

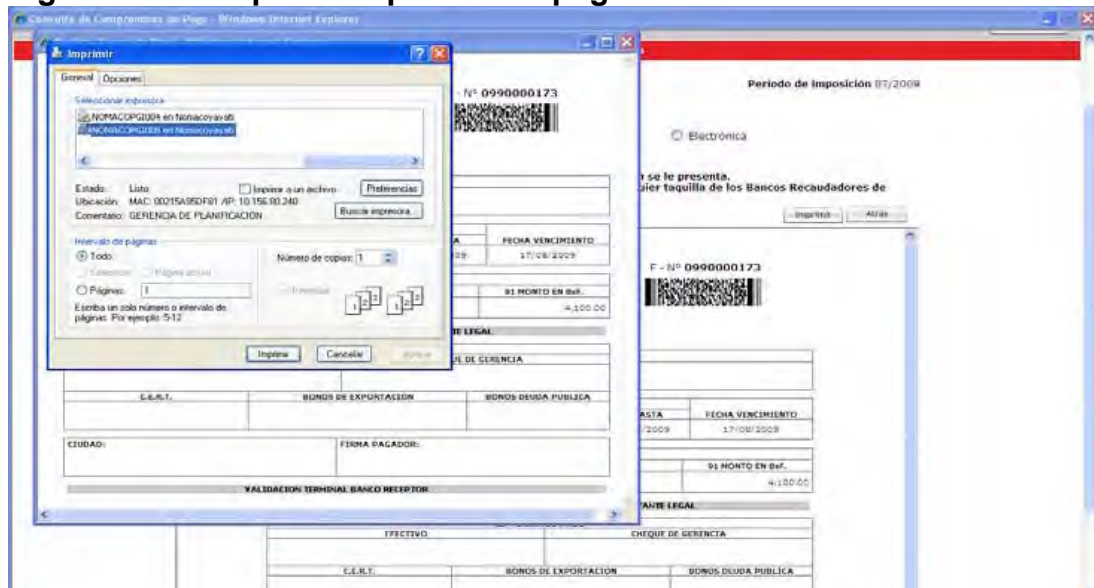
PLAN ÚNICO DE CUENTA		MONTOS EN BOL.
CODIGO N°	DESCRIPCION DEL CODIGO	
30104223	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SOBRE LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	4.100,00

Fuente: www.seniat.gob.ve (2010)

Cancelación manual se debe efectuar el pago del IVA a través de las instituciones financieras autorizadas por el seniat para esto se debe:

Presionar el botón Imprimir y el Sistema muestra el PDF del compromiso de pago y la opción de Imprimir. Imprima la cantidad de tres (03) planillas.

Figura N° 16: Imprimir la planilla de pago



Fuente: www.seniat.gob.ve (2010)

La Opción Electrónica permite efectuar la cancelación del IVA vía electrónica, Por lo tanto se efectúa directamente por el sistema. Se debe verificar cuales instituciones financieras tiene Convenio con el SENIAT para efectuar esta operación.

Figura N° 17: Banco que tiene convenio con el seniat para realizar el pago de la declaración vía electrónica.

Fuente: www.seniat.gob.ve (2010)

Se selecciona la institución financiera y el sistema efectuara el enlace directo con el banco para realizar la cancelación. Es indispensable que la empresa posea una cuenta activa en dicho banco para efectuar el pago.

Figura N° 18: Enlace directo con el banco para realizar el pago de la declaración.

Fuente: www.seniat.gob.ve (2010)

Una vez efectuado el pago se verifica si esta conciliada la declaración, es decir, si se hizo efectivo el pago para así imprimir la misma y el certificado electrónico de la declaración. Para imprimir la declaración:

1. Haga clic en el botón Página Principal y ubicado en el menú principal Contribuyente, seleccione la opción Consultas / Estado de Cuenta.
2. Seleccione el tipo de impuesto que requiere consultar o mantenga la opción que por defecto le muestra el Sistema (Todos los Impuestos).
3. Coloque la Fecha Desde y la Fecha Hasta y presione el botón Transacciones. El Sistema le muestra en pantalla, la información asociada a los datos ingresados anteriormente.
4. Haga clic sobre el campo Nro. Documento y podrá visualizar la planilla de su declaración.
5. Haga clic en imprimir.

Para imprimir el certificado electrónico que se encuentra en la parte superior de la planilla de declaración:

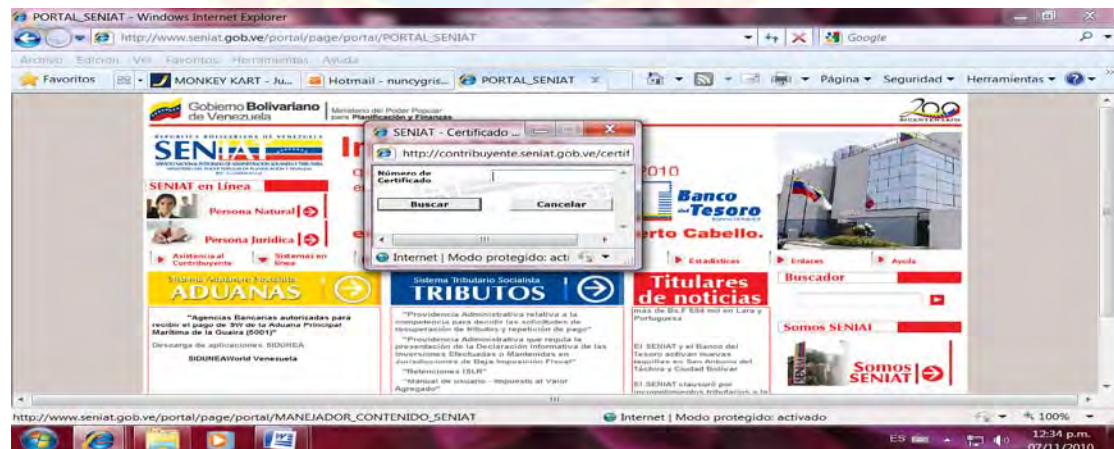
Figura N° 19: Para obtener el certificado electrónico



Fuente: www.seniat.gov.ve (2010)

En la página inicial del portal del seniat (www.seniat.gov.ve) se selecciona sistemas en línea, seguidamente consulta de certificado y se despliega la siguiente pantalla:

Figura N° 20: Para ingresar el número de certificado



Fuente: www.seniat.gov.ve (2010)

Se coloca el número completo del certificado electrónico y se presiona aceptar, el sistema mostrara el certificado correspondiente a la declaración realizada y se presiona imprimir.

Declaración Sustitutiva

La opción Declaración Sustitutiva del Impuesto al Valor Agregado (IVA), le permite registrar electrónicamente los ajustes a las declaraciones, causados por créditos fiscales deducidos en montos menores o mayores a los debidos, así como débitos fiscales declarados por montos inferiores o superiores a los procedentes, que generan una diferencia de impuesto a pagar por conceptos de IVA.

Siga los siguientes pasos para dar inicio a su proceso de declaración:

1. Seleccione la opción Sustitutiva y presione el botón Continuar.

Figura N° 21; Opción para declaración sustitutiva



The screenshot shows the SENIAT online portal interface. At the top, there is a red header with the SENIAT logo and the text 'SENIAT en línea'. Below the header, the page title is 'SENIAT - Declaración de IVA'. The main content area is titled 'Paso 1: Inicio' and contains the following text: 'Seleccione el tipo de declaración de IVA que desea realizar'. There are two radio button options: '1. Regular' and '2. Sustitutiva'. Below these options, there is a question: '¿En este período realizó operaciones de Venta y/o Compra?'. There are two radio button options: 'Si' and 'No'. At the bottom right of the form, there is a 'Continuar' button.

Fuente: www.seniat.gob.ve (2010)

2. Siga los pasos indicados en la sección Declaración Regular.

Débitos Fiscales

En la pantalla correspondiente a los Débitos Fiscales se observa los montos suministrados en la Declaración Regular. Debe colocar los datos en los campos que requiera modificar. Luego Presione el botón Guardar para almacenar la información ingresada y seguidamente, el botón Continuar para avanzar y registrar la información relacionada con los Créditos Fiscales.

Créditos Fiscales

Seguidamente, la sección correspondiente a los Créditos Fiscales. Se Procede de la misma manera que en el paso anterior, y una vez completada la información haga clic en el botón Guardar para almacenar la información ingresada y luego, en el botón Continuar para avanzar.

En el caso que no exista diferencia en el impuesto a pagar, el Sistema muestra el mensaje: La Declaración Sustitutiva no puede ser procesada, debido a que no genera diferencia de Impuesto a pagar, de conformidad con lo establecido en el artículo N° 50 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, que establece:

Artículo 50: Los ajustes que se causen por créditos fiscales deducidos por el contribuyente en montos menores o mayores a los debidos, así como los que se originen por débitos fiscales declarados en montos menores o mayores a los procedentes, siempre que éstos no generen diferencia de impuesto a pagar, se deberán registrar en los libros correspondientes por separado y hasta su concurrencia, en el período de imposición en que se detecten, y se reflejarán en la declaración de dicho período.

Sólo se presentará declaración sustitutiva de los períodos objeto de ajustes, cuando éstos originen una diferencia de impuesto a pagar, tomando en cuenta el pago realizado en declaración sustituida, si fuere el caso, y sin perjuicio de los intereses y sanciones correspondientes.

Autoliquidación

El sistema desplegará la sección de autoliquidación, con la nueva cuota tributaria resultante del período.

Luego que se despliegue la sección de auto liquidación pulse el botón Guardar y posteriormente el botón Continuar, y siga los pasos aplicados en la sección de la declaración regular, para registrar dicha declaración y por consiguiente imprimir las planillas de pago de ser el caso cancelándolas directamente en los bancos autorizados o seleccionar modalidad electrónica.

Una vez conciliada la declaración sustitutiva de igual manera en que se realiza la declaración regular procederá a imprimir la declaración y certificado electrónico.

ANÁLISIS DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES PARA EL CÁLCULO Y CANCELACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN EMPRESAS DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO

La Constitución de República Bolivariana de Venezuela establece que es deber de todo los ciudadanos colaborar con los gastos públicos, esto mediante la cancelación de impuestos y tasas, dicho esto, Conocer el marco legal en materia tributaria le permite a los contribuyentes mantenerse informados para que no cometan actos de ilícitos tributarios de manera que evitarán contraer sanciones pudiendo defenderse en base a las leyes vigentes, esto de ser objetos de una fiscalización por parte de efectivos del SENIAT, ya que el desconocimiento de la ley no es excusa para su incumplimiento, esto lo establece el Código Civil, además que para operar en el territorio nacional se debe hacer bajo las exigencias contempladas en las leyes nacionales vigentes, pudiendo así desarrollar mejor las funciones organizacionales aprovechando las ventajas que estas te ofrecen, y encaminados a la consecución de las metas u objetivos propuestos.

Una de las herramientas que se pueden utilizar para la correcta cancelación del impuesto al valor agregado son los Procedimientos Administrativos y Contables, los cuales aplicados de manera eficiente según el tipo de actividad a desarrollar, se pueden encaminar y unir esfuerzos para el logro de los objetivos propuestos, obteniendo resultados positivos. Estos procedimientos nos permiten seleccionar adecuadamente a nuestra cartera de proveedores de servicios, además de el sistema de facturación que cumpla con las exigencias de ley, con el fin de utilizar las herramientas necesarias para el correcto calculo y cancelación de tan importante impuesto, en los cuales realizaremos una resta de los débitos y créditos generados por las actividades correspondientes al periodo gravable.

Hoy en día gracias a los avances tecnológicos, la declaración del impuesto al valor agregado (IVA) se realiza de manera electrónica, lo que le permite a la empresa ahorrar tiempo en cuanto a su cancelación ya que si la empresa posee una cuenta activa en las instituciones financieras autorizadas por el seniat, podrá realizar el pago de dicha declaración vía electrónica. Además si la declaración del impuesto al valor agregado no arroja monto a pagar solo se requiere imprimir la misma con el certificado electrónico.



ETAPA III

CONSIDERACIONES FINALES

Luego de haber finalizado el trabajo, las investigaciones pertinentes y el análisis correspondiente a los objetivos planteados, se obtuvieron las siguientes conclusiones y recomendaciones:

CONCLUSIONES

- El Impuesto al Valor Agregado es aquel que grava la enajenación y adquisición de bienes y servicios, que debe ser pagado por las personas naturales y jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados.
- El Impuesto al Valor Agregado es creado con el fin de que los ciudadanos y ciudadanas colaboren con los gastos públicos del país.
- La empresa debe tener conocimiento de las exigencias establecidas en la norma para así cumplirlas.
- La declaración del impuesto al valor agregado se realiza a través del portal web del Seniat. (www.seniat.gov.ve).
- Para la cancelación del impuesto al valor agregado (IVA) la ley estipula que los contribuyentes tienen hasta el 15 del mes siguiente al periodo que se está declarando.
- La mejor manera para el cálculo de los débitos y créditos fiscales del periodo se hace por medio de la elaboración de libros de compra y venta.

RECOMENDACIONES

Una vez concluido el trabajo y analizado todas las variantes que representan el cálculo y cancelación del IVA, es necesario realizar las siguientes recomendaciones:

- Es necesario aplicar y fomentar el conocimiento en la sociedad sobre lo que son impuestos nacionales, es decir, quienes deben cancelarlos y porque, además de hacerles saber que con esto contribuyen al desarrollo del país.
- Crear e impulsar los medios de comunicación y educación para los contribuyentes, sobre los requerimientos de ley para evitar ilícitos fiscales.
- Preparar jornadas de capacitación para contadores y administradores sobre los deberes formales que deben cumplir las facturas y la respectiva declaración del impuesto al valor agregado por el portal del SENIAT.

DEFINICION DE TERMINOS

Persona Jurídica: Es aquella por la que se reconoce a una entidad, asociación o empresa, con capacidad suficiente para contraer obligaciones y realizar actividades que generan plena responsabilidad jurídica, frente a sí mismos y frente a terceros. (http://es.wikipedia.org/wiki/Personalidad_jur%C3%ADdica)(15/10/2010).

Persona Natural: Es todo ser capaz de tener y contraer derechos y obligaciones. Cuando los derechos y obligaciones los ejerce un individuo en forma particular se habla de persona natural. (http://www.ona.gob.ve/Pdf/Inscripcion_legitimacion.pdf) (15/10/2010).

Ilícitos Tributarios: Son los actos y acciones que van contra o atentan contra las normas tributarias. (Artículo N° 80 del Código Orgánico Tributario).

Alícuota: Es la cantidad fija, porcentaje o escala de cantidades que sirven como base para la aplicación de un gravamen. Cuota parte proporcional de un monto global que determina el impuesto a pagar (http://www.samat-merida.com/samat//index.php?option=com_content&task=view&id=76&Itemid=29&limit=1&limitstart=1) (15/10/2010).

Cuota Tributaria: Es la Cantidad que hay que pagar a la Hacienda Pública por un determinado tributo. (<http://www.economia48.com/spa/d/cuota-tributaria/cuota-tributaria.htm>) (15/10/2010).

Contribuyente: Sujeto pasivo respecto del cual se verifica el hecho imponible. Dicha condición puede recaer en las personas naturales, personas jurídicas, demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho y entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y de autonomía funcional. (http://www.samatmerida.com/samat//index.php?option=com_content&task=view&id=76&Itemid=29&limit=1&limitstart=1) (15/10/2010).

Contribuyentes Ordinarios: Son todos aquellos prestadores habituales de servicio, Los industriales comerciantes, Los importadores habituales de bienes, Toda persona natural o jurídica que realice actividades, negocios jurídicos u operaciones consideradas como hecho imponible por la ley (<http://www.gestiopolis.com/recursos2/documentos/fulldocs/eco/ivaven.htm>) (15/10/2010).

Base Imponible: Es el precio facturado del bien, siempre que no sea menor del precio corriente en el mercado, caso en el cual la base imponible será este último precio. (Artículo N° 20 de la Ley del Iva).

Agente de Retención: Toda persona designada por la ley, que por su función pública o en razón de su actividad privada, intervenga en actos, negocios jurídicos u operaciones en los cuales deba efectuar una retención en la fuente de la riqueza, para luego enterarla al Fisco. (http://www.samatmerida.com/samat//index.php?option=com_content&task=view&id=76&Itemid=29&limit=1&limitstart=1) (15/10/2010).

Comprobante de Retención: Es el comprobante o soporte que están obligados a emitir los agentes de retención a los contribuyentes, por cada

retención de impuesto que le practican, en la cual se indica, entre otros, el monto de lo pagado o abonado en cuenta y la cantidad retenida. (http://www.samatmerida.com/samat//index.php?option=com_content&task=view&id=76&Itemid=29&limit=1&limitstart=2) (15/10/2010).

Fiscalización: Potestad de la Administración Tributaria, que comprende todas las medidas adoptadas para hacer cumplir las leyes y los reglamentos fiscales por los contribuyentes. Proceso que comprende la revisión, control y verificación que realiza la Administración Tributaria a los contribuyentes, respecto de los tributos que administra, para verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones. (http://www.samatmerida.com/samat//index.php?option=com_content&task=view&id=76&Itemid=29&limit=1&limitstart=2) (15/10/2010).

Período impositivo: Intervalo temporal tomado en consideración para efectuar el cálculo de las cantidades a pagar como consecuencia del devengo de un impuesto. (http://www.samatmerida.com/samat//index.php?option=com_content&task=view&id=76&Itemid=29&limit=1&limitstart=2) (15/10/2010).

Sanción: Pena o multa que se impone a una persona por el quebrantamiento de una ley o norma. (http://www.samatmerida.com/samat//index.php?option=com_content&task=view&id=76&Itemid=29&limit=1&limitstart=2) (15/10/2010).

BIBLIOGRAFÍA

Libros

- Cazares, L. (2000). La administración de las organizaciones y las tecnologías de la información. México: Trillas.
- Sabino, C. (2002). El proceso de investigación científica. El Cid Editor.

Leyes

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela Publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.453 de la República Bolivariana de Venezuela. Caracas, viernes 24 de marzo de 2000.
- Código Orgánico Tributario Publicado en Gaceta Oficial N° 37.305 de fecha 17 de octubre de 2001.
- Código Civil Publicado en Gaceta Oficial N° 2.990 del 26 de julio de 1982.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado Publicada en Gaceta Oficial N° 37.999 de fecha 11 de agosto de 2004.
- Reglamento del Impuesto al Valor agregado Publicado en Gaceta Oficial extraordinaria N° 5.363 de fecha 10 de julio de 1999.
- Providencia Administrativa N° /SNAT/2008 0257 Publicada en Gaceta Oficial N° 38.997 δε φεχηα 19 de Agosto de 2008.
- Providencia Administrativa N° SNAT/2009 0104 Publicada en Gaceta Oficial N° 39.296 δε φεχηα 30 de Octubre 2009.

Internet

- www.monografias.com/trabajos7/inci/inci.shtml
- <http://www.seniat.gob.ve>
- http://es.wikipedia.org/wiki/Personalidad_jur%C3%ADdica
- <http://www.ona.gob.ve>
- <http://www.economia48.com>
- <http://www.samatmerida.com>
- <http://www.gestiopolis.com>





ANEXOS

Anexo N° 1

 Tecnopapeles group TECNOPAPELES GROUP, C.A. RIF: J-29551709-2	Carrera 6 Antigua Bernúdez, Edif. Merce Piso PB, Local 72 Sector Centro - Maturín, Edo. Monagas Z. P. 6201 - Telef: (+58-291) 6424366 - 4923 - 5309 e-mail: tecnopapelesgroup@hotmail.com	FACTURA 00010797 FORMA LIBRE																									
	N° DE CONTROL 00-0016063																										
FAVOR EMITIR CHEQUE A NOMBRE DE: TECNOPAPELES GROUP C.A																											
Cliente: BERTI MARTINEZ ASOCIADOS, C.A. Dirección: CARRERA 6 C.E GERONIMO PISO 1 OFIC 5		Fecha de Emisión: 30/09/2010 Fecha de Vencimiento: 15/10/2010 Rif: J-31692122-0 Telefono: 6413852 Fax: Condición: Contado																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>Precio Unit.</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3513</td> <td>MARCADOR MR.SKETCH 12C</td> <td>1</td> <td>41,96</td> <td>41,96</td> </tr> <tr> <td>4010</td> <td>ESCARCHAS FIGURAS 20 BLISTER</td> <td>1</td> <td>28,50</td> <td>28,50</td> </tr> <tr> <td>2950</td> <td>MARCADOR PIZARRA SURTIDO</td> <td>2</td> <td>5,00</td> <td>10,00</td> </tr> <tr> <td>1010</td> <td>PAPEL BOND 56 66x96 PZA</td> <td>1</td> <td>0,67</td> <td>0,67</td> </tr> </tbody> </table>	Código	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Total	3513	MARCADOR MR.SKETCH 12C	1	41,96	41,96	4010	ESCARCHAS FIGURAS 20 BLISTER	1	28,50	28,50	2950	MARCADOR PIZARRA SURTIDO	2	5,00	10,00	1010	PAPEL BOND 56 66x96 PZA	1	0,67	0,67		
Código	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Total																							
3513	MARCADOR MR.SKETCH 12C	1	41,96	41,96																							
4010	ESCARCHAS FIGURAS 20 BLISTER	1	28,50	28,50																							
2950	MARCADOR PIZARRA SURTIDO	2	5,00	10,00																							
1010	PAPEL BOND 56 66x96 PZA	1	0,67	0,67																							
																											
Total Bruto: 81,13 Descuento: 0,00 0,00 %		Total Neto: 81,13 I.V.A. 12%: 9,74 Total Operación: 90,87 Monto Retención: 0,00 Total Cancelado: 90,87 Su Cambio: 0,00 Saldo: 0,00																									
Documento de Origen: PRE:00011262/ Orden de Compra N°:																											
Forma de pago: Efectivo: Cheque: Tarj. Credito: Tarj. Debito: 0,00 0,00 0,00 90,87		Recibido Por: Fecha: _____ Firma: _____ Nombre: _____ C.I. _____																									
Son: NOVENTA CON 87/100		VENDEDOR: MILITZA																									
ESTE DOCUMENTO VA SIN TACHADURA NI ENMENDADURA																											
IMPRESOS HORIZONTE, C.A. - Av. Rojas, Edif. Lourdes, Maturín - RIF: J-30388306-0 / Telef: (0291) 6410545 - N° PROVIDENCIA SENIAT /07/00081 DEL 30-01-2008 N° DE CONTROL DESDE EL N° 00-0012501 HASTA EL N° 00-0017500 / FECHA: 16-04-2010 - REGIÓN NOR-ORIENTAL																											

SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES FIYES, C.A.
RIF: J-29795161-0

Calle Ayacucho, Casa Nro. 62, Sector Centro, Punta de Mata - Estado Monagas / Teléfono: (0414) 868.15.62 / (0424) 936.39.17

FACTURA N° **000200**

LUGAR DE EMISIÓN Día Mes Año

N° DE CONTROL 00- **000200**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
 DOMICILIO FISCAL:
 RIF/C.I.: TELF.:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	MONTO

Forma de Pago: <input type="checkbox"/> Tarjeta Débito <input type="checkbox"/> Tarjeta Crédito <input type="checkbox"/> Efectivo <input type="checkbox"/> Cheque N°: _____ Banco: _____ <input type="checkbox"/> Crédito: _____ días Otro: _____	RECIBÍ CONFORME	SUB-TOTAL Bs. IVA % Bs. TOTAL Bs.
--	-----------------	--

"ESTA FACTURA VA SIN TACHADURA NI ENMENDADURA"

LITOGRAFÍA Y TIPOGRAFÍA IDEALES, C.A., Calle 15 N° 55, Maturín - Telefax: (0291) 8429616 - Cel. (0414) 7658238 - RIF: J-08020271-6
 Nro. Providencia: SENIAT/07/00440 del 29-02-2008 - N° DE CONTROL DESDE EL N° 00-000001 HASTA EL N° 00-000500 - FECHA: 24-09-2009 - REGIÓN: NOR ORIENTAL

**Servicios y Construcciones
Grimicar, c.a
RIF: J-00000000-0**

Comprobante de Retencion

Nº COMPROBANTE
20100900000014

fecha:
10/10/2010

Art nº 11 de la Ley del IVA: Serán responsables del pago del impuesto en calidad de agentes de retención, los compradores o adquirientes de determinados bienes muebles y los receptores de ciertos servicios, a quienes la Administración Tributaria designe como tales.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL AGENTE DE RETENCION:

Servicios y Construcciones Grimicar, c.a

RIF DEL AGENTE DE RETENCION:

J-00000000-0

PERIODO FISCAL:
Año 2010/ Mes 09

Direccion Fiscal Del Agente de Retencion:

Calle Ayacucho Nº 62 Punta de Mata, Edo Monagas

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL SUJETO RETENIDO:

Servicios y Construcciones Annun, c.a

RIF DEL SUJETO RETENIDO:

J-00000000-0

Nº Oper	Fecha Factura	Nº Factura	Nº de Control de factura	Nº Nota Credito	Nº Nota Debito	Tipo Trans.	Total Compras Incluyendo IVA	Compras sin derecho credito fisca	Base imponible	% alicuota	Impuesto IVA	IVA Retenido

Anexo Nº 3

Empresa de Servicios YYY, C.A

RIF: J-xxxxxxx-x

LIBRO DE COMPRAS

Sep-10

Nº Oper.	Fecha Factura	Nº RIF	Proveedor o Razón Social	Nº de Factura	Nº de Control	Nº Nota Débito	Nº Nota Crédito	Tipo Trans.	Nº Factura Afectada	INTERNAS			Base Imp.	% Alic.	Imp. Iva
										Total Compras Internas Incluyendo el IVA	Compras Sin Derecho a Crédito IVA	Compras Int. Exentas o Exoneradas			
1	10/09/2010	J000000000	EMPRESA DE SERVICIOS XXX, C.A	00001	00-000001			01 registro		1.120,00	0,00	0,00	1.000,00	12	120,00
2	11/09/2010	J000000000	EMPRESA DE SERVICIOS XXX, C.A				000002	01 registro	00001	-392,00	0,00	0,00	-350,00	12	-42,00
3	12/09/2010	J000000000	EMPRESA DE SERVICIOS XXX, C.A	00002	00-00002			01 registro		2.100,00	0,00	0,00	1.875,00	12	225,00
TOTALES										2.828,00	0,00	0,00	2.525,00		303,00

RESUMEN CREDITOS FISCALES	BASE	CREDITOS
COMPRAS NO GRAVADAS Y/O SIN DERECHO A CREDITO FISCAL	0,00	0,00
COMPRAS INTERNAS GRAVADAS CON ALICUOTA GENERAL	2.525,00	303,00
COMPRAS INTERNAS GRAVADAS CON ALICUOTA REDUCIDA	0,00	0,00
TOTAL COMPRAS Y CREDITOS FISCALES	2.525,00	303,00

Anexo Nº 4

Empresa de Servicios YYY, C.A
RIF: J-00000000-0

LIBRO DE VENTAS
Sep-10

Nº Oper.	Fecha Factura	Nº RIF	Proveedor o Razón Social	Nº de Factura	Nº de Control	Nº Nota Débito	Nº Nota Crédito	Nº de Comprobante	Fecha Aplic. Retención	Tipo Trans.	Nº Factura Afectada	Total Ventas Incluyendo el IVA	Ventas Exentas	Ventas Internas a Contribuyentes			Ventas Internas a No Contribuyentes			
														Base Imp.	% Alic.	Imp. Iva	Base Imp.	% Alic.	Imp. Iva	Retención IVA
1	18/08/2010	J000000000	EMPRESA XXX,C.A	0002	00-0000007					01 registro		21.000,00	0,00	18.750,00	12	2.250,00	0,00	12	0,00	0,00
2	18/08/2010	J000000000	EMPRESA XXX,C.A	0003	00-0000008					01 registro		9.800,00	0,00	8.750,00	12	1.050,00	0,00	12	0,00	0,00
TOTALES												30.800,00	0,00	27.500,00	3.300,00	0,00	0,00	0,00		

DEBITOS FISCALES	BASE	DEBITO
	IMPONIBLE	FISCAL
VENTAS INTERNAS NO GRAVADAS	0,00	0,00
VENTAS DE EXPORTACION	0,00	0,00
VENTAS INTERNAS GRAVADAS CON ALICUOTA GENERAL (Contribuyentes)	27.500,00	3.300,00
VENTAS INTERNAS GRAVADAS CON ALICUOTA GENERAL (No Contribuyentes)	0,00	0,00
VENTAS INTERNAS GRAVADAS CON ALICUOTA REDUCIDA	0,00	0,00
VENTAS INTERNAS GRAVADAS POR EXPORTACION	0,00	0,00
TOTAL	27.500,00	3.300,00
RETENCIONES DEL PERIODO	IVA RETENIDO	
RETENCIONES ACUMULADAS POR DESCONTAR	0,00	0,00
RETENCIONES DEL PERIODO	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00

Empresa de Servicios YYY, C.A
RIF: J-00000000-0

LIBRO DE VENTAS
Sep-10

Nº Oper.	Fecha Factura	Nº RIF	Proveedor o Razón Social	Nº de Factura	Nº de Control	Nº Nota Débito	Nº Nota Crédito	Nº de Comprobante	Fecha Aplic. Retención	Tipo Trans.	Nº Factura Afectada	Total Ventas Incluyendo el IVA	Ventas Exentas	Ventas Internas a Contribuyentes			Ventas Internas a No Contribuyentes			Retención IVA
														Base Imp.	% Alic.	Imp. Iva	Base Imp.	% Alic.	Imp. Iva	
1	19/09/2010	J000000000	EMPRESA XXX,C.A	0235	00-00001235			20100900000000	19/09/2010	01 registro		23.480,89	0,00	20.965,08	12	2.515,81	0,00	12	0,00	1.886,86
2	20/09/2010	J000000000	SERVICIOS GRIMICAR,C.A	0236	00-00001236					01 registro		14.000,00	0,00	12.500,00	12	1.500,00	0,00	12	0,00	0,00
3	21/09/2010	J000000000	EMPRESA XXX,C.A	0237	00-00001237			201009000000001	21/09/2010	01 registro		20.395,39	0,00	18.210,17	12	2.185,22	0,00	12	0,00	1.638,92
4	22/09/2010	J000000000	EMPRESA XXX,C.A	0238	00-00001238			201009000000002	22/09/2010	01 registro		11.653,60	0,00	10.405,00	12	1.248,60	0,00	12	0,00	936,45
TOTALES												69.529,88	0,00	62.080,25	12	7.449,63	0,00	12	0,00	4.462,22

DEBITOS FISCALES	BASE IMPONIBLE	DEBITO FISCAL
VENTAS INTERNAS NO GRAVADAS	0,00	0,00
VENTAS DE EXPORTACION	0,00	0,00
VENTAS INTERNAS GRAVADAS CON ALICUOTA GENERAL (Contribuyentes)	62.080,25	7.449,63
VENTAS INTERNAS GRAVADAS CON ALICUOTA GENERAL (No Contribuyentes)	0,00	0,00
VENTAS INTERNAS GRAVADAS CON ALICUOTA REDUCIDA	0,00	0,00
VENTAS INTERNAS GRAVADAS POR EXPORTACION	0,00	0,00
TOTAL	62.080,25	7.449,63
RETENCIONES DEL PERIODO	IVA RETENIDO	
RETENCIONES ACUMULADAS POR DESCONTAR	0,00	0,00
RETENCIONES DEL PERIODO	0,00	4.462,22
TOTAL	0,00	4.462,22

Empresa de Servicios YYY, C.A
RIF: J-00000000-0

LIBRO DE VENTAS
Sep-10

Nº Oper.	Fecha Factura	Nº RIF	Proveedor o Razón Social	Nº de Factura	Nº de Control	Nº Nota Débito	Nº Nota Crédito	Nº de Comprobante	Fecha Aplic. Retención	Tipo Trans.	Nº Factura Afectada	Total Ventas Incluyendo el IVA	Ventas Exentas	Ventas Internas a Contribuyentes			Ventas Internas a No Contribuyentes								
														Base Imp.	% Alic.	Imp. Iva	Base Imp.	% Alic.	Imp. Iva	Retención IVA					
RETENCIONES APLICADAS EN PERIODOS ANTERIORES																									
1	26/08/2010	J000000000	EMPRESA XXX,C.A	0159	00-00001159			20100800000010	26/08/2010	01 registro		1.026,67	0,00	916,67	12	110,00	0,00	12	0,00	82,50					
2	27/08/2010	J000000000	EMPRESA XXX,C.A	0160	00-00001160			20100800000011	27/08/2010	01 registro		1.400,00	0,00	1.250,00	12	150,00	0,00	12	0,00	112,50					
3	28/08/2010	J000000000	EMPRESA XXX,C.A	0161	00-00001161			20100800000012	28/08/2010	01 registro		5.133,33	0,00	4.583,33	12	550,00	0,00	12	0,00	412,50					
4	29/08/2010	J000000000	EMPRESA XXX,C.A	0162	00-00001162			20100800000013	29/08/2010	01 registro		4.433,33	0,00	3.958,33	12	475,00	0,00	12	0,00	356,25					
														TOTAL DE RETENCIONES				963,75							
5	21/04/2010	J000000001	SERVICIOS MONAGAS, C.A	0205	00-00001205					01 registro		929,60	0,00	830,00	12	99,60	0,00	12	0,00	0,00					
6	03/05/2010	J000000001	SERVICIOS MONAGAS, C.A	0206	00-00001206					01 registro		11.412,80	0,00	10.190,00	12	1.222,80	0,00	12	0,00	0,00					
7	26/05/2010	J000000001	SERVICIOS MONAGAS, C.A	0207	00-00001207					01 registro		9.276,31	0,00	8.282,42	12	993,89	0,00	12	0,00	0,00					
TOTALES												21.618,71		0,00		19.302,42		2.316,29		0,00		0,00		0,00	

DEBITOS FISCALES	BASE	DEBITO
	IMPONIBLE	FISCAL
VENTAS INTERNAS NO GRAVADAS	0,00	0,00
VENTAS DE EXPORTACION	0,00	0,00
VENTAS INTERNAS GRAVADAS CON ALICUOTA GENERAL (Contribuyentes)	19.302,42	2.316,29
VENTAS INTERNAS GRAVADAS CON ALICUOTA GENERAL (No Contribuyentes)	0,00	0,00
VENTAS INTERNAS GRAVADAS CON ALICUOTA REDUCIDA	0,00	0,00
VENTAS INTERNAS GRAVADAS POR EXPORTACION	0,00	0,00
TOTAL	19.302,42	2.316,29
RETENCIONES DEL PERIODO		
	IVA RETENIDO	
RETENCIONES ACUMULADAS POR DESCONTAR	0,00	963,75
RETENCIONES DEL PERIODO	0,00	0,00
TOTAL	0,00	963,75

Empresa de Servicios YYY, C.A
RIF: J-00000000-0
SEPTIEMBRE 2010

RESUMEN DE DEBITOS Y CREDITOS FISCALES	MES 9	AÑO 2010
	BASE IMPONIBLE	DEBITO FISCAL
DEBITOS FISCALES		
VENTAS INTERNAS NO GRAVADAS	0,00	0,00
VENTAS DE EXPORTACION	0,00	0,00
VENTAS INTERNAS GRAVADAS SOLO POR ALICUOTA GENERAL	19.302,42	2.316,29
VENTAS INTERNAS GRAVADAS POR ALICUOTA REDUCIDA	0,00	0,00
TOTAL VENTAS Y DEBITOS FISCALES PARA EFECTOS DETERMINACION	0,00	0,00
AJUSTES A LOS DEBITOS DE PERIODOS ANTERIORES	0,00	0,00
CERTIFICADOS DE DEBITOS FISCALES EXONERADOS	0,00	0,00
TOTAL DEBITOS FISCALES	19.302,42	2.316,29
	BASE IMPONIBLE	CREDITO FISCAL
CREDITOS FISCALES		
COMPRAS NO GRAVADAS Y/O SIN DERECHO A CREDITO FISCAL	0,00	0,00
IMPORTACION GRAVADA POR ALICUOTA GENERAL	0,00	0,00
IMPORTACION GRAVADA POR ALICUOTA GENERAL MAS ALIC. ADICIONAL	0,00	0,00
IMPORTACIONES GRAVADAS POR ALICUOTA REDUCIDA	0,00	0,00
COMPRAS INTERNAS GRAVADAS POR ALICUOTA GENERAL	2.525,00	303,00
COMPRAS INT. GRAVADA POR ALICUOTA GENERAL MAS ALIC. ADICIONAL	0,00	0,00
COMPRAS INTERNAS GRAVADAS POR ALICUOTA REDUCIDA	0,00	0,00
TOTAL COMPRAS Y CREDITOS FISCALES	2.525,00	303,00
CREDITOS FISCALES TOTALMENTE DEDUCIBLES	0,00	303,00
TOTAL CREDITOS FISCALES PRODUCTO DE LA PRORRATA	0,00	0,00
TOTAL CREDITOS FISCALES DEDUCIBLES.....70 + 37	0,00	303,00
EXCEDENTE DE CREDITO FISCAL DEL MES ANTERIOR ITEM 60)	0,00	0,00
REINTEGRO SOLICITADO (SOLO EXPORTADORES)	0,00	0,00
AJUSTE A LOS CREDITOS FISCALES DE PERIODOS ANTERIORES	0,00	0,00
CERTIFICADOS DE DEBITOS FISCALES EXONERADOS	0,00	0,00
TOTAL CREDITOS FISCALES	2.525,00	303,00
AUTOLIQUIDACION		
TOTAL CUOTA TRIBUTARIA DEL PERIODO		2.013,29
EXCEDENTE DE CREDITO FISCAL PARA EL MES SIGUIENTE		0,00
RETENCIONES ACUMULADAS POR DESCONTAR	963,75	
RETENCIONES DEL PERIODO	0,00	
TOTAL RETENCIONES	963,75	
SALDO DE RETENCION DE IVA NO APLICADO	0,00	
TOTAL A PAGAR	1.049,54	

Anexo Nº 8

HOJAS METADATOS

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 1/5

Título	ANÁLISIS DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES PARA EL CÁLCULO Y CANCELACION DEL IVA EN EMPRESAS DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS
Subtítulo	

El Título es requerido. El subtítulo o título alternativo es opcional.

Autor(es)

Apellidos y Nombres	Código CVLAC / e-mail	
Br. Caraballo R., Nuncygrised M	CVLAC	18.273.054
	e-mail	nuncygrised@hotmail.com
	e-mail	
Br. Baptista N., Ghivana .J.	CVLAC	18.273.034
	e-mail	ghivanabaptista@hotmail.com
	e-mail	
	CVLAC	
	e-mail	
	e-mail	

Se requiere por lo menos los apellidos y nombres de un autor. El formato para escribir los apellidos y nombres es: "Apellido1 InicialApellido2., Nombre1 InicialNombre2". Si el autor esta registrado en el sistema CVLAC, se anota el código respectivo (para ciudadanos venezolanos dicho código coincide con el numero de la Cedula de Identidad). El campo e-mail es completamente opcional y depende de la voluntad de los autores.

Palabras o frases claves:

Procedimientos Administrativos
Procedimientos Contables
Providencia 0257
Normas Contables

El representante de la subcomisión de tesis solicitará a los miembros del jurado la lista de las palabras claves. Deben indicarse por lo menos cuatro (4) palabras clave.

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 2/5

Líneas y sublíneas de investigación:

Área	Sub-área
Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría Pública

Debe indicarse por lo menos una línea o área de investigación y por cada área por lo menos un subárea. El representante de la subcomisión solicitará esta información a los miembros del jurado.

Resumen (Abstract):

El propósito de la investigación fue analizar los procedimientos administrativos y contables para el cálculo y pago de IVA en empresas de servicios y mantenimientos. Se hizo una investigación documental de nivel descriptiva, empleando como técnica la revisión bibliográfica, entrevista no estructurada y la consulta de La Red Electrónica de Internet para la recolección de la información necesaria. Dicha información se presentó a través de un análisis cualitativo de acuerdo a los objetivos específicos planteados. En este estudio se concluyó que el IVA es un impuesto directo que grava la adquisición o venta de mercancías, al igual que la prestación de un servicio, previamente establecido por la ley, cuenta con una serie de procedimientos como elaboración de libros de compra y venta para calcular la cuota tributaria, la cual al ser cancelada contribuye económicamente con la nación, y se vera encaminado a solventar las necesidades de la sociedad, orientado a la mejora en la prestación de servicios públicos y obras gubernamentales.

Si el funcionario de SIBIUDO encargado de transcribir los metadatos encuentra este campo en blanco, debe copiarlo de la versión digital del texto del trabajo mediante "copiar y pegar".

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 3/5

Contribuidores:

Apellidos y Nombres	Código CVLAC / e-mail	
Prof. Pérez Norma	ROL	CA <input type="checkbox"/> AS <input checked="" type="checkbox"/> JU <input type="checkbox"/> JU <input type="checkbox"/>
	CVLAC	6.726.899
	e-mail	nperez@gmail.com
	e-mail	
Profa. Burie Yolanda I	ROL	CA <input type="checkbox"/> AS <input type="checkbox"/> JU <input checked="" type="checkbox"/> JU <input type="checkbox"/>
	CVLAC	
	e-mail	yburiel@hotmail.com
	e-mail	10.831.070
Profa. Ramos Maricelys	ROL	CA <input type="checkbox"/> AS <input type="checkbox"/> JU <input checked="" type="checkbox"/> JU <input type="checkbox"/>
	CVLAC	
	e-mail	mramos@hotmail.com
	e-mail	8.364.750
	ROL	CA <input type="checkbox"/> AS <input type="checkbox"/> JU <input type="checkbox"/> JU <input type="checkbox"/>
	CVLAC	
	e-mail	
	e-mail	

Se requiere por lo menos los apellidos y nombres del tutor y los otros dos (2) jurados. El formato para escribir los apellidos y nombres es: "Apellido1 InicialApellido2., Nombre1 InicialNombre2". Si el autor esta registrado en el sistema CVLAC, se anota el código respectivo (para ciudadanos venezolanos dicho código coincide con el numero de la Cedula de Identidad). El campo e-mail es completamente opcional y depende de la voluntad de los autores. La codificación del Rol es: CA = Coautor, AS = Asesor, TU = Tutor, JU = Jurado.

Fecha de discusión y aprobación:

Año	Mes	Día
2010	11	17

Fecha en formato ISO (AAAA-MM-DD). Ej.: 2005-03-18. El dato fecha es requerido.

Lenguaje: spa Requerido. Lenguaje del texto discutido y aprobado, codificado usando ISO 639-2. El código para español o castellano es spa. El código para ingles en. Si el lenguaje se especifica, se asume que es el inglés (en).

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 4/5

Archivo(s):

Nombre de archivo	Tipo MIME
Tesis impuesto al valor agregado	OFFICCE 2003 (Word)

Caracteres permitidos en los nombres de los archivos: **A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V
W X Y Z a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u v w x y z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 _ - .**

Alcance:

Espacial: _____ (opcional)

Temporal: _____ (opcional)

Título o Grado asociado con el trabajo:

Licenciado en Contaduría Pública

Dato requerido. Ejs: Licenciado en Matemáticas, Magister Scientiarum en Biología Pesquera, Profesor Asociado, Administrativo III, etc

Nivel Asociado con el Trabajo: Licenciatura

Dato requerido. Ejs: Licenciatura, Magister, Doctorado, Postdoctorado, etc.

Área de Estudio:

Ciencias Sociales y Administrativas

Usualmente es el nombre del programa o departamento.

Institución(es) que garantiza(n) el Título o grado:

Universidad de Oriente Núcleo Monagas


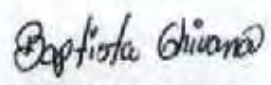
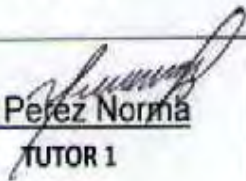
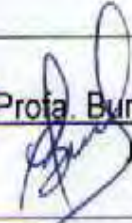
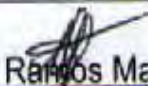
Si como producto de convenciones, otras instituciones además de la Universidad de Oriente, avalan el título o grado obtenido, el nombre de estas instituciones debe incluirse aquí.

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 5/5

Derechos:

Los autores garantizamos en forma permanente a la Universidad de Oriente el derecho de archivar y difundir, por cualquier medio, el contenido de esta tesis. Esta difusión será con fines estrictamente científicos y educativos, pudiendo cobrar la Universidad de Oriente una suma a recuperar parcialmente los costos involucrados. Los autores nos reservamos los derechos de propiedad intelectual así como todos los derechos que pudieran derivarse de patentes industriales o comerciales.

Condiciones bajo las cuales los autores aceptan que el trabajo sea distribuido. La idea es dar la máxima distribución posible a las ideas contenidas en el trabajo, salvaguardarlo al mismo tiempo los derechos de propiedad intelectual de los realizadores del trabajo, y los beneficios para los autores y/o la Universidad de Oriente que pudieran derivarse de patentes comerciales o industriales.

Autor		
 <u>Caraballo R., Nuncygrised M</u> AUTOR 1		 <u>Baptista, Ghivana.</u> AUTOR 2
 <u>Profa. Perez Norma</u> TUTOR 1	 <u>Profa. Buriel Yolanda</u> JURADO 1	 <u>Profa. Ramos Maricleys</u> JURADO 2
<u>Profa. Wills Uliana</u> POR LA SUBCOMISIÓN DE TESIS:		